EXTRACTO ACTA DE SESION CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2006.- PLENO ORDINARIO.-

PUNTO 1º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

EL CORTE INGLÉS S.A.-
SUMINISTROS ALF S.L.-
BOBINADOS LABRIT S.L.-
HELADOS Y POSTRES S.A.-
JOSE LUIS ELIZALDE INSAUSTI S.L.-
GOBIERNO DE NAVARRA- DPTO. DE EDUCACIÓN.-

LICENCIAS DE APERTURA

VALENTIN DOMEÑO S.L.-
SOCIEDAD GASTRONÓMICA SARBURU.-
PLEGADOS NAVARRA S.L.-
GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS HOTELEROS S.L.-
PROMOTORA CONSTRUCTORA EL TXORI S.L.-
ANTIGUO CAMINO DE SALINAS S.A.-
HARIVASA 2000 S.A.-
COMERWIND S.L.-
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA.-

LICENCIAS DE OBRA

DOÑA M.B.A.-
DON J.C.P.H.-
DOÑA J.U.-
DON J.J.I.S.-
DON L.R.N.-
DOÑA F.R.M.-
DOÑA F.R.M.-
DOÑA F.R.M.-
HELADOS Y POSTRES S.A.-
PROMOCIONES INMOBILIRIAS Y EDIFICACIONES URTESA.-
HELADOS Y POSTRES S.A.-
ARATRANS S.L.-
DON R.A.-
DON J.S.G. Y E.B.L.-

DOÑA T.M.S.V.-

RESOLUCIONES VARIAS

GOBIERNO DE NAVARRA, EPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.-
IRU.IN NAVES INDUSTRIALES.-
DOÑA BALDOMERA MONREAL ZANDUETA.-
AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-
GOBIERNO DE NAVARRA, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.-
TANO DEL PINO.-
SOCIEDAD DE TASACIÓN S.A.-
IRUIN NAVES INDUSTRIALES S.L.-
ALKARAN.-
NAFARCO S. COOP.-
PROMOCIONES ARNAYA S.L.-
DOÑA A.I.C.-
DOÑA N.O.E.-
GOBIERNO DE NAVARRA.-
GOBIERNO DE NAVARRA.-DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.-
PAGOZELAY CONSTRUCCIONES.-
DON F.M.R.-
DON A.F.G. Y S.F.I.-
DON A.G.V.-
DON A.G.V.-
ANTIGUO CAMINO DE SALINAS.-
ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.-

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2006, por la que se deniega la solicitud efectuada por D. M.G.L. para la incoación de un expediente administrativo para exigir la Responsabilidad Patrimonial de la Administración en un accidente ocurrido con fecha 4 de septiembre de 2004 con un ciclomotor Yamaha, matrícula C-5251-BPS, por ser la infraestructura donde ocurrió el accidente titularidad del Gobierno de Navarra, tal y como se afirma en el escrito remitido por fax a este Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2005 desde el Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2006, por la que se autoriza a GAU ESKOLA DE NOAIN a la colocar de una pancarta en la rotonda frente Parroquia San Miguel de Noáin, durante la celebración del ELORTZIBARKO EUSKARAREN EGUNA en Imarcoain, comprometiéndose a su colocación el día 2 de junio y retirarla el día 4 de junio de 2006.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2006, por la que se aprueba la relación de Plusvalías liquidadas durante el Primer Cuatrimestre del año 2006 que asciende a un total de 794.165,81 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2006, por la que se concede permiso al grupo SCOUT LYKOS para la utilización del camión de usos múltiples para montaje (24 y 25 de junio) y desmontaje (1 y 2 de julio) del campamento de verano que el grupo organiza todos los años.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2006, por la que se deniega la solicitud efectuada por Doña C.S.C. de que se reconozca íntegramente el derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios causados por la omisión de este Ayuntamiento en un accidente ocurrido con fecha 23 de mayo de 2006, por ser la infraestructura donde ocurrió el accidente titularidad de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona.

. Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 2006, por la que se deniega la solicitud efectuada por D. A.E. de permiso para tarjeta de armas, al ser un arma con gran parecido a un arma real, estando prohibido por el artículo 5.2 del Reglamento de armas.

. Resolución de Alcaldía de 14 de junio de 2006, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para asistencia técnica de gestión del servicio de hostelería del a carpa instalada en Plaza de los Fueros durante las Fiestas Grandes de Noáin año 2006, por procedimiento negociado sin publicidad en prensa.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2006, por la que se concede permiso a Doña M.J.C.M., para efectuar el cierre del bar del Centro Cívico “El Mirador – Ikustegi Hiritartegia” de Noáin, desde el día 6 hasta el 13 de agosto, ambos inclusive, para efectuar los trabajos de limpieza general del referido local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, por el que se concierta un préstamo con La Caixa por un importe de 76.776 €, plazo 9 años de amortización de capital más 1 año inicial de carencia, periodicidad mensual, tipo de interés: Euríbor a 6 meses + 1%, exento de comisión de apertura y estudio, para obtener la subvención del I.C.O. por importe de 28.791 € para financiar la obra de instalación de paneles solares en el Polideportivo de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, por la que se estima la solicitud efectuada por D. B. y D. J.L.L.S., de unificación en Catastro de las parcelas 107 A y 111 del polígono 9 de Andricain, por no existir la regata entre ambas parcelas y ser éstas labradas conjuntamente, procediendo a efectuar la modificación catastral pertinente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, por la que se estima la solicitud efectuada por D. B. y D. J.L.L.S., de unificación en Catastro de las parcelas 113 A y 114 A del polígono 9 de Andricain, por no existir la regata entre ambas parcelas y ser éstas labradas conjuntamente, procediendo a efectuar la modificación catastral pertinente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, por la que se estima la solicitud efectuada por D. B. y D. J.L.L.S., de unificación en Catastro de las parcelas 100 A y 101 A del polígono 9 de Andricain, por no existir el camino entre ambas parcelas y ser éstas labradas conjuntamente habiendo dejado un camino por el Oeste de la parcela 100 A, procediendo a efectuar la modificación catastral pertinente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2006, por la que se autoriza a D. J.I.L.A. para que pueda utilizar el aparcamiento del Colegio Público San Miguel de Noáin el día 1 de julio de 2006, de 12 a 14 horas, durante la celebración de su boda en la antigua iglesia de San Miguel de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2006, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Admitidos 91 y excluidos 9.

RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA MULTAS DE TRÁFICO

EXPEDIENTE	**NOMBRE Y APELLIDOS**	
2005/241	F.V.M.	DESESTIMA
2005/472	M.A.A.I.	INADMITE
2005/499	C.D.V.	DESESTIMA
2005/502	S.B.I.	ESTIMA
2005/513	E.B.E.	DESESTIMA
2005/565	A.K.	DESESTIMA
2005/619	F.J.Q.B.	DESESTIMA
2005/636	M.G.M.	INADMITE
2006/90	I.G.F.	ESTIMA
2006/116	M.I.R.A.	DESESTIMA
2006/311	J.I.M.F.	ESTIMA
2006/314	J.J.M.M.	ESTIMA
NA-7673-AU	J.V.F.	ESTIMA
O/2006/2	J.S.R.	ESTIMA

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) dar el Visto Bueno a estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 2º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACION PORMENORIZADA DE CAMBIO DE SISTEMA URBANÍSTICO DE ACTUACION DE COMPENSACION A COOPERACION DE LA UNIDAD U.E. 6.4 DEL AREA 6 DE NOAIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de cambio de sistema de actuación de la Unidad U.E. 6.4 del Área 6 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) de Compensación a Cooperación, promovido por el Ayuntamiento de Noáin, por los motivos expuestos en los informes técnico y jurídico, publicándose dicho anuncio en el BON conforme a la Ley Foral 3/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiéndose al Gobierno de Navarra, Dpto. de Ordenación del Territorio.

PUNTO 3º.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 3.1 DEL AREA 3 DE TORRES DE ELORZ, PROMOVIDO POR LOS PROPIETARIOS DE DICHA UNIDAD.-

Se retira este punto del Orden del Día.

PUNTO 4º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACION DE LAS PARCELAS 7, 156 Y 171 DEL POLIGONO 10 DE YARNOZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR PYC – E.G.S., S.L.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de las Parcelas 7, 156 y 171 del Polígono 10 de Yarnoz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por PYC – E.G.S. S.L., con las indicaciones de los informes técnico y jurídico y antes de la aprobación definitiva se estudiará con el Concejo de Yarnoz el posible aprovechamiento de los caminos que van a la Sierra de Alaiz, promovido por los Propietarios de dicha Unidad, publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en Navarra, durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas y notificándose al representante nombrado en el Proyecto conforme a los artículos 145 y siguiente, 167 y siguientes y 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PUNTO 5º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, CONVENIO URBANISTICO DE DE LAS PARCELAS 7, 156 Y 171 DEL POLIGONO 10 DE YARNOZ DEL PLAN MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), ENTRE PYC – E.G.S., S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de las Parcelas 7, 156 y 171 del Polígono 10 de Yarnoz del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) entre PYC – E.G.S. S.L. y el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) con las indicaciones de los informes técnico y jurídico, publicándose dicho anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, durante el plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las alegaciones que se estimen oportunas de conformidad al artículo 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Se hace constar que para la aprobación definitiva, deberán modificar el texto indicando que se trata del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y no del Ayuntamiento de Elorz, Entidad que no existe.

PUNTO 6º.- LICENCIAS VARIAS E INFORMES PRECEPTIVOS Y VINCULANTES, VARIOS.-

NOAIN.-

INFORMATICA NOAIN S.L.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia obra para la actividad Tienda de Informática y cibercentro a Informática Noáin S.L.

DOÑA N.O.E.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obra para acondicionamiento de local para mercería en Travesía del Aeropuerto 6 de Noáin con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a Doña N.O.E.

SERVICIOS INTEGRALES ASERVE S.L.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obra para reforma de local como guardería en la Calle Merindad de Tudela 4 bajo de Noáin con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la empresa SERVICIOS INTEGRALES ASERVE S.L.

METALCOMPONENTES MB NAVARRA S.A.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obras para establecer la actividad de Estampación de chapa de acero y fabricación de conjuntos soldados en la Parcela 3.1 P.S.I.S. Meseta de Salinas de Noáin, con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la empresa METAL COMPONENTES MB S.A.

BOBINADOS LABRIT S.L.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obras para establecer la actividad de almacén de utensilios y herramientas de construcción con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la empresa Bobinados Labrit S.L. en el Polígono Industrial Talluntxe Calle B – 82 de Noáin.

JOSE LUIS ELIZALDE INSAUSTI S.L.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obra para establecer la actividad de compraventa y alquiler de maquinaria en el Polígono Industrial Talluntxe Calle B – 52 de Noáin a la empresa José Luis Elizalde Insausti S.L.

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obra para la ejecución de los trabajos en las Calles Concejo de Zabalegui y Paseo de Ulzama con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la empresa Telefónica de España S.A.U.

SUMINISTROS ALF.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obra para almacén de productos de droguería en Calle Y – nº 9 del Polígono Industrial Noáin – Esquiroz de Noáin a la empresa Suministros Alf.

LURRAIN INVERSIONES S.L.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obras para derribo de edificio existente en el Polígono Mocholí de Noáin a la empresa Lurrain Inversiones S.L.

CIUDAD DEL TRANSPORTE

SERVICIOS LOGISTICOS GLOBALES TRANSIMAZ.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) conceder la licencia de obra para oficina en Plaza Europa nº 11 – oficina 1 bajo (Edificio 1 A 1) de la Ciudad del Transporte en Oriz a la empresa SERVICIOS LOGISTICOS GLOBALES TRANSIMAZ S.L.

ELORZ.-

DOÑA M.D.T.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) informar favorablemente la solicitud de reforma de cerramiento de porche en vivienda en Elorz y dotar a la zona perimetralmente una zona pavimentada en la vivienda de su propiedad a María Dolores Turrillas.

HNOS G.A. (J.L. Y A.).-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) informar favorablemente a la solicitud de licencia de obra de reforma de cubierta y fachada de vivienda en Ctra Jaca 2 de Elorz a HNOS G.A.

IMARCOAIN.-

GOBIERNO DE NAVARRA.-DEPARTAMENTO DE EDUCACION.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) informar favorablemente a la solicitud de licencia de obra para la actividad de Centro Integrado de Formación Profesional de Las Energía Renovables al Gobierno de Navarra – Departamento de Educación.

ZULUETA.-

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) informar favorablemente a la solicitud de ejecución de los trabajos en Zulueta con las indicaciones de los informes técnico y jurídico a la empresa Telefónica de España S.A.U.

PUNTO 7º.- ESCRITOS DE LA COMISION DE HACIENDA.-

1.- D. T.L.A.- Remite escrito informando que con fecha 7 de febrero de 2006 pagó el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006 de la Citroen C-15, matrícula NA-5840-O, y con fecha 9 de febrero de 2006 dio de baja el mismo en Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra, por lo que solicita la devolución de la parte proporcional del referido tributo (3 trimestres).

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) acceder a lo solicitado.

2.- D. M.M.M.- Remite escrito indicando lo siguiente:

Que en fecha 6 de marzo de 2005 se cargaron en mi cuenta la cantidad de 89,39 € por duplicado, correspondiente a dos recibos del impuesto de circulación. Y dado que el Ayuntamiento de Noáin tenía autorización para realizar el cargo de un solo recibo, solicite a Caja Rural de Navarra con fecha 18 de mayo la devolución de uno de los recibos, sin comprobar la titularidad de los mismos. Posteriormente a mi domicilio llegó el justificante de pago del impuesto de circulación a mi nombre.

Posteriormente en octubre recibí una carta en mi domicilio, reclamando el pago del impuesto, para lo que me personé en el Ayuntamiento con el fin de obtener una explicación en relación al asunto. Siendo la explicación del funcionario “te lo retendrá hacienda”.

Con fecha 15 de mayo de 2006 recibí de nuevo en mi domicilio una carta que notificaba el embargo del importe del recibo del impuesto, así como el recargo correspondiente. Motivo por el cual acudí de nuevo al Ayuntamiento, y me puse en contacto con Caja Rural de Navarra, quien me explicó lo ocurrido siendo lo siguiente:

Con fecha 06/05/05 se cargaron en mi cuenta los recibos del impuesto de circulación de mi hijo y mío, cuando la autorización de cargo era sólo para mis recibos. De manera que dio lugar a una equivocación, y se procedió a la devolución de uno de los recibos, sin comprobar por parte de Caja Rural su titularidad.

Actualmente Caja Rural asume su error y nos abona la cantidad del recargo que se nos ha imputado, pero nosotros consideramos que el Ayuntamiento

generó una confusión al emitir dos recibos del mismo importe en mi cuenta, no teniendo autorización para el cargo del recibo de mi hijo en dicha cuenta.

Por ello solicita explicación en relación a dicho asunto.

Sobre este mismo asunto, se ha recibido otro escrito de Doña G.M.M., que indica lo siguiente:

Que en el mes de mayo de 2006 el Gobierno de Navarra le ha retenido del resultado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2005, un total de 113,05 €.

Que dicho importe corresponde al Impuesto Municipal de Circulación del año 2005 del vehículo Citroen Xsara, matrícula 9977-BKX, propiedad de su esposo D. M.M.M.

Que la suscribiente daba por cobrado dicho vehículo ya que con fecha 6 de mayo de 2005 se produjeron dos cargos bancarios en su cuenta procedentes del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y ante ello procedió a la devolución de uno de ellos, dando por pagado el correspondiente a su marido.

Que con posterioridad ha recibido una notificación de Geserlocal, S.L., agencia ejecutiva donde se le reclamaba dicho impuesto, aportando el recibo de adeudo bancario y por tanto, se desentendió del problema.

El error viene suscitado por el cargo indebido del recibo de su hijo en su cuenta bancaria, vehículo Renault Clio, matrícula GR-1640-AV, no constando en los Servicios Técnicos del Impuesto Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la correspondiente autorización para efectuar este cargo.

En Caja Rural se procedió a la devolución de uno de los dos cargos y por error se produjo la devolución del recibo correcto.

Por todo ello, solicita la devolución de los recargos generados en agencia ejecutiva y ya pagados (23,66 €), al considerar que ha sido un error provocado por un cargo indebido en su cuenta.

Ante ambos escritos, los Servicios Técnicos del Impuesto de Circulación, informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La gestión de recaudación del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Técnica, desde el año 2002, se efectúa en la La Caixa, Oficina de Noáin.

Dentro del proceso recaudatario de este tributo se envía, antes del comienzo del plazo voluntario de pago, el recibo correspondiente o la nota informativa de cargo si el impuesto se encuentra domiciliado.

La devolución de estos documentos por el repartidor se intentan subsanar localizando en Jefatura Provincial de Tráfico otros domicilios de los usuarios, pero este no ha sido el caso, no constando en estos Servicios que dichos documentos se hayan devuelto.

De acuerdo con este procedimiento, en el año 2005, antes del plazo voluntario (23 de marzo al 6 de mayo) se remitió a D. I.M.M., al igual que al resto de contribuyentes, la nota informativa del Impuesto de Circulación del año 2005 del vehículo Renault Clio GR-1640-AV, domiciliado en un número de cuenta bancaria en Caja Rural, oficina de Noáin y por importe de 89,39 €.

De igual modo, se envió a D. M.M.M. la nota informativa del Impuesto de Circulación del vehículo Citroen Xsara, matrícula 9977-BKX, domiciliado en el mismo número de cuenta y por importe de 89,39 €.

El importe coincide en función a las tarifas aprobadas por el Gobierno de Navarra para dicho ejercicio y las características técnicas de ambos vehículos.

Qué con fecha 6 de mayo de 2005, igual que al resto de contribuyentes, se procede al cargo de ambos recibos en la referida cuenta bancaria.

Qué con fecha 21 de junio de 2005 La Caixa nos comunica que se ha procedido a la devolución del Impuesto de Circulación del vehículo propiedad de D. M.M.M. por tanto, resultando impagado al término del periodo de pago se encomendó su cobro a la agencia ejecutiva por vía de apremio.

Qué hace aproximadamente 6 meses, se personó en estas oficinas municipales D. M.M.M. argumentando que había recibido la notificación de vía de apremio de Geserlocal, S.L., e indicando que el recibo lo tenía pagado y que no tenía intención de realizar ningún trámite.

Por estos Servicios se llamó, en presencia del contribuyente, a Caja Rural de Navarra, donde le informaron que de los dos recibos cargados en cuenta les dieron orden de devolución de uno de ellos, que resulta ser el correspondiente al 9977-BKX.

Ante ello, estos Servicios solicitaron al contribuyente que estuviera con la Directora de Caja Rural de Navarra al objeto de solucionar este problema.

La postura del Sr. M. fue la de no realizar ninguna gestión más, dejando así el tema, y lo único que se le comunicó es que si no hacía nada el procedimiento seguiría su curso hasta lograr el cobro del referido tributo, bien por embargo de cuenta o por retención de Hacienda.

Pero estos Servicios quieren indicar que debe quedar clara la postura de cooperación por solucionar el problema y no como consta en el escrito de la explicación dada, que en ninguna manera es ajusta a la realidad de los hechos.

Qué el día 15 de mayo, aproximadamente, se vuelve a personar en el Ayuntamiento, Sr. Montaño, informando que se le había producido una retención de la declaración de la renta del año 2005 por la cantidad adeudada en Geserlocal, S.L. y reclamando una solución al problema.

Se volvió a tratar el tema con Caja Rural de Navarra, donde quedaron claros varios extremos:

. Efectivamente se cargaron los dos recibos por importe similar en la cuenta del contribuyente en fecha 6 de mayo.

. Desde Caja Rural y previa orden de algún miembro de la familia del contribuyente, se procedió a la devolución de uno de los dos recibos, con la casualidad que devolvieron el correspondiente a D. M.M.M.

Se instó nuevamente al contribuyente para que resolviera esta cuestión con la entidad bancaria y tras reunirse con la misma, le comunicó que el tema esta en vías de solución.

Que a finales del mes de mayo, se persona en el Ayuntamiento, Doña G.M.M., esposa de D. M.M., comunicando que, tras hablar nuevamente con Caja Rural, consideraba que el error provenía del Ayuntamiento que había procedido a cargar un recibo en su cuenta bancaria sin autorización previa.

Desde el Ayuntamiento se revisaron las autorizaciones de domiciliación del Impuesto de Circulación del año 2005 y se comprobó que no existía una específica para la domiciliación del Renault Clio, matrícula GR-1640-AV. No obstante se le comentó que se le había notificado el tema con la suficiente antelación y que habían hecho caso omiso a resolver este tema. Asimismo si existen desde el año 2003 cargos en la misma cuenta correspondientes a su hijo de Impuesto de Circulación. No obstante, desde estos Servicios se entendía que Caja Rural debía haberse asegurado de la identificación y devolución correcta del recibo, y así se volvíó a hacer saber a la Directora de dicha entidad.

Asimismo en esta conversación quedó claramente indicado por la contribuyente que eran conocedores que su hijo no había pagado el Impuesto de Circulación

del año 2005, aunque el mismo se personó en el mes de diciembre de 2005 en el Ayuntamiento para solicitar un duplicado del recibo para proceder a la transferencia del mismo y se le informó desde estos Servicios que el mismo estaba pagado.

Incluso se le preparó a Doña G.M.M. escrito de reclamación ante el mismo Ayuntamiento, por si consideraba que la devolución del recargo era imputable al Ayuntamiento.

Dejando constancia la contribuyente que consideraba que estos Servicios no le habían atendido correctamente y que quería que se indicara en el escrito concretamente el nombre del responsable del servicio.

Ante ello, se dio por terminada la conversación, ya que entendemos que se había empleado más tiempo que el suficiente para intentar aclarar el tema y haciéndole especial hincapié a la contribuyente para que presentara el escrito.

Ella indicó que no lo presentaría si Caja Rural le devolvía el dinero del recargo.

Esta es la sucesión concisa de los hechos y ante los mismos, estos Servicios informan lo siguiente:

. Es cierto y no hay ningún problema en reconocer que no figura en el fichero de autorizaciones de domiciliación del año 2005 ningún referida al vehículo Renault Clio, matrícula GR-1640-AV.

. Asimismo y como ha ocurrido en contadas ocasiones consta el mismo como domiciliado en el año 2005. Bien porque se ha arrastrado la cuenta de vehículos anteriores, ya que constaban vehículos domiciliados a nombre de D. I.M.M. desde el año 2003 (posibilidad más probable) o porque se ha introducido erróneamente.

. No es menor cierto que el contribuyente ha dispuesto de tiempo más que suficiente para haber subsanado este problema sin generarse recargos innecesarios. Se remiten las notas informativas en marzo y hasta hace unos 6 meses no se tiene constancia de reclamación alguna.

Ha ocurrido en otras ocasiones errores de este tipo, que se han subsanado en periodo voluntario sin ningún problema.

No consta en estos Servicios devolución de dichas notas informativas y lógicamente desde Caja Rural de Navarra deben haber recibido los dos cargos de domiciliación.

. Máxime cuando Sres M. eran conocedores que su hijo no había pagado y era realmente el máximo responsable de haber generado este impago.

. Qué Caja Rural no identificó y devolvió el recibo correspondiente al hijo, y por tanto, reconoce su error y abona el recargo al contribuyente, siendo de alabar su postura.

Esta es la explicación de todos los hechos, que se trasladan para su conocimiento y efectos oportunos.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados y remitir esta información al Sr. M. y Sra. M.

3.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO.- INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA.- Remite Orden Foral 130/2006, de 5 de junio, del Consejero de Cultura y Turismo – Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la Convocatoria de "Ayudas a los Ayuntamientos y Concejos de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa Arte y Cultura 2006", se conceden las ayudas a los Ayuntamientos y Concejos beneficiarios de las mismas y se ordena el primer pago correspondiente al 50% de la ayuda concedida, previa autorización del Departamento de Economía y Hacienda.

Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) la cantidad de 27.126,87 euros, correspondiente al 26,700% del presupuesto aceptada de 101.598,75 para la realización del programa, exceptuando el concierto del coro internacional y la representación de "El Avaro" en aplicación del punto 4.5.c), las exposiciones de los talleres y la actividad D.J. en aplicación del punto 1 de las bases que regulan la convocatoria.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

4.- D. M.E.O.E.- Remite escrito informando que con fecha 19 de abril de 2006 pagó el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006 del turismo Fiat Croma, matrícula NA-5706-AF, y con fecha 27 de abril de 2006 dio de baja el mismo en Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra, por lo que solicita la devolución de la parte proporcional del referido tributo (2 trimestres).

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) acceder a lo solicitado.

5.- D. A.M.O., ALCALDE DEL CONCEJO DE TORRES DE ELORZ.- Remite escrito invitando a Alcaldía y a los miembros de la corporación a las fiestas patronales de ese Concejo que se van a celebrar desde el día 30 de junio al 2

de julio próximos y en especial a la misa que se celebrará el domingo día 2 de julio, a las 12 horas y al aperitivo que se ofrecerá después de la misma.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

6.- D. F.J.N.F.- Remite escrito informando que con fecha 22 de marzo de 2006 pagó el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006 del turismo matrícula NA-7780-AD, y con fecha 25 de abril de 2006 dio de baja el mismo en Jefatura Provincial de Tráfico de Navarra, por lo que solicita la devolución de la parte proporcional del referido tributo (2 trimestres).

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) acceder a lo solicitado.

7.- COMERCIAL CONAUTO, S.A.- Remite escrito informando que con fecha 28 de abril de 2006 pagó por domiciliación bancaria el Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006 del turismo MAN 19422, matrícula VI-5282-N, y con fecha 30 de diciembre de 2005 se dio de baja temporal (aporta informe de Jefatura Provincial de Tráfico en Navarra), por lo que solicita la devolución del referido tributo que no corresponde.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) acceder a lo solicitado.

PUNTO 8º.- APROBACION, SI PROCEDE, RATIFICACION PRESTAMO PARA OBRAS DE PANELES SOLARES EN EL POLIDEPORTIVO DE NOAIN CONCERTADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006 Y DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE LLEVA IMPLICITA.-

Se estudia la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006, que establece lo siguiente:

“Vista la necesidad de concertar un préstamo con la entidad La Caixa, para obtener la subvención del I.C.O. por importe de 28.791 €, para financiar la obra de instalación de paneles solares en el Polideportivo de Noáin, en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas en el Artículo 21, apartado S, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

- Concertar un préstamo con La Caixa de las siguientes características:

. Importe: 76.776 €.
. Plazo: 9 años de amortización de capital más 1 año inicial de carencia.

. Periodicidad mensual.
. Tipo de Interés: Euribor a 6 meses + 1%,
. Comisiones: Exento de comisiones de apertura y estudio.

- Que la presente Resolución sea notificada a La Caixa, oficina de Noáin e Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

Visto el informe de Intervención que indica lo siguiente:

CONCERTACION PRESTAMO PANELES SOLARES

El próximo día 28 de junio de 2006 se va a contratar un préstamo con La Caixa de las siguientes características:

- Importe: 76.776 €.
- Plazo: 9 años de amortización de capital más 1 año inicial de carencia.
- Periodicidad mensual.
- Tipo de Interés: Euribor a 6 meses + 1,00%,
- Comisiones: Exento de comisiones de apertura y estudio, aunque no se pronuncia sobre las posibles comisiones por amortización parcial o cancelación anticipada.

El presente préstamo será aprobado por Resolución de Alcaldía con fecha 28 de junio de 2006 dado el importe no supera el 10% de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes (capítulo 1 a 5) del último ejercicio liquidado.

Se trata de un préstamo del que se desconocía su existencia y fue solicitado implícitamente al reclamar al I.C.O. las ayudas para la instalación de paneles solares en el nuevo Polideportivo. El tipo de interés está bonificado, sin embargo, es mucho mayor al de las Cuentas de Crédito que tiene el Ayuntamiento y va a proceder a cancelar (Euroibor + 0,4% y Euríbor + 0,45%).

Desde Intervención se han valorado todas las posibles soluciones y la más adecuada es mantener el Préstamo hasta que nos sea ingresada la subvención del I.C.O. de 28.791 €. Este ingreso se hará efectivo en el plazo de 6 a 9 meses. Una vez recibida la subvención, habrá que comunicar con 40 días de antelación al I.C.O. la intención de cancelar el préstamo. No obstante el préstamo no se podrá cancelar hasta que haya una revisión del mismo, que es cada 6 meses. Por tanto, se estima que deberemos mantener el préstamo unos 12 meses como mínimo. Todo esto supondrá unos gastos financieros que se estiman en 3.400 € aproximadamente, cantidad sensiblemente inferior al importe de la subvención del I.C.O., que asciende a 28.791 €.

Dado que no existe partida que contemple el abono de intereses, es necesario aprobar un Crédito Extraordinario en la nueva partida:

011-31002 “INTERESES PRESTAMO PANELES SOLARES” por importe de 1.700 €.

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2006 se encuentra en periodo de exposición pública (está aprobado definitivamente, dado que no han existido reclamaciones, y se ha remitido al BON), la Modificación Presupuestaria debería hacerse sobre el Presupuesto Prorrogado. No obstante, al no existir reclamaciones y por razones de eficiencia administrativa, se propone que la Modificación sea considerada como realizada sobre el Presupuesto Definitivo, que se haya aprobado pero pendiente de su publicación por Capítulos en el BON.

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 312.835,41 €.

Respecto al Ahorro Bruto, esta modificación presupuestaria incrementa los gastos corrientes. No obstante, durante esta semana se ha recibido información sobre la cuantía definitiva del Fondo de Haciendas Locales, que ascenderá a 1.139.550 € y supone 61.344 € más que las previsiones iniciales contempladas en el Presupuesto de Ingresos.

Por tanto, aunque esta Modificación Presupuestaria no sería recomendables desde el punto de vista del Ahorro Bruto, la misma se verá compensada con el incremento de las previsiones de ingreso corriente a percibir.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra. No obstante, se podrán amortizar gastos con cargo a la partida 011-31002 antes de la entrada en vigor de la Modificación Presupuestaria, ya que la partida está integrada en la Bolsa de Vinculación Jurídica 0-3, con crédito suficiente a la fecha.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) ratificar el préstamo para obras de paneles solares en el Polideportivo de Noáin concertado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2006 y aprobar inicialmente la modificación presupuestaria que lleva implícita al Presupuesto del año 2006.

PUNTO 9º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN

(VALLE DE ELORZ), PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN PRENSA.-

CAPITULO 1.- OBJETO Y CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE.-

1.1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones administrativas y técnicas para el SUMINISTRO DE SOFTWARE (Sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas), con destino a las oficinas generales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

1.2.- CARACTERISTICAS TECNICAS

. CONTRATO OPEN DE GOBIERNO.

. 1 Ud. ref. E85-02843 CD WINDOWS XP PRO
. 1 Ud. ref. E85-00209 WINDOWS XP PRO MANUAL
. 1 Ud. Ref. 269-07407 CD OFFICE PRO 2003 WIN 32 SPANISH DISK KIT MVL
. 1 Ud. Ref. 269-06974 OFFICE PRO 2003 WIN32 SPANISH DOCKIT.
. 1 Ud. Ref. 021-06760 OFFICE 2003 WIN32 SPANISH DISK KIT MVL CD.
. 1 Ud. Ref. 021-06844 OFFICE 2003 WIN32 SPANISH DOCKIT.
. 11 Uds. Ref. E85-03274 WINDOWS XP PRO UPGRADE GOLP.
. 19 Uds. Ref. 269-08813 OFFICE PRO 2003 WIN32 OLP NL GOVT.
. 1 Ud. Ref. 021-07162 OFFICE 2003 WIN32 OLP NL GOVT.

1.3.- PLAZO DE SUMINISTRO

El software anteriormente citado deberán suministrarse en el plazo máximo de 1 MES a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

1.4.- PRECIO DE LA ADJUDICACION

La propuesto económica no podrá superar en su conjunto la cantidad de 9.341,57 € (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS, IVA incluido.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.- MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación será procedimiento negociado sin publicidad.

2.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán referirse al bien objeto del presente Pliego, y en concreto a las Condiciones Técnicas establecidas en el punto 1.2 del mismo.

3.- PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Calle Real nº 62A de Noáin, hasta las 14 horas del día 14 de julio de 2006, VIERNES.

Dentro de este plazo se presentará la oferta en el Registro General del Ayuntamiento, **en un sobre cerrado.**

En el exterior deberá indicarse la entidad licitadora y el objeto del presente contrato de suministro.

4.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACION

La Mesa de contratación quedará formada por:

Presidente:
- D. M.E.R., Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocales:
- D. C.R.P., Interventor-Tesorero del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- D. A.A.S.
- Doña B.L.S.

Secretaria:

- Doña I.G.L., Secretaría del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Todos ellos con voz y voto.

El órgano de contratación competente procederá a la apertura de sobres el día 17 de julio de 2006, LUNES, a las 12 horas del mediodía.

5.- FIANZA DEFINITIVA

El licitador que resulte adjudicatario deberá depositar una fianza del 4% del precio de adjudicación en alguna de las formas legalmente establecidas y con anterioridad a la formalización del contrato.

6.- DOCUMENTACION PREVIA A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

a) documentación acreditativa de la personalidad:

Si la empresa fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Si el licitador fuese una persona individual, deberá presentarse el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

b) Poder Notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

c) Certificado de la Hacienda Foral de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Certificado del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) indicando que la empresa se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias, sin la misma estuviera ubicada en este municipio.

e) Declaración del adjudicatario o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración establecidas en la legislación aplicable.

f) Declaración del número de cuenta bancaria en la que procederá realizar la transferencia de pago de la factura correspondiente al suministro que se contrata.

g) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Tesorería del Ayuntamiento la fianza requerida.

h) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de pago de sus obligaciones sociales.

7.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el suministro y cumplidos los requisitos del apartado anterior, se formalizará el correspondiente contrato.

8.- FORMA DE PAGO

La factura correspondiente se abonará por transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario indique y en el plazo no superior a 2 meses contados desde la fecha de presentación de la misma en el Registro del Ayuntamiento, siempre que se haya dado el visto bueno por el técnico municipal y las aprobaciones oportunas de la factura.

Visto el informe de Secretaría que indica lo siguiente:

En atención a la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, y demás disposiciones concordantes, se emite el siguiente informe jurídico para el suministro de software para las oficinas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

El contrato que se desea realizar se denomina contrato de suministro y viene regulado en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos. El procedimiento a realizar es el sistema negociado sin publicidad, que viene reglado en el artículo 80-4 de dicha norma, por no superar su base de licitación los 30.050,61 euros.

Asimismo se considera correcto el órgano de contratación que va a actuar en dicho procedimiento.

Existe informe de Intervención y se deberá estar a lo señalado en el mismo en cuanto a la entrada en vigor del Presupuesto del ejercicio 2006.

Visto el informe de Intervención, que indica lo siguiente:

Con respecto al Pliego de condiciones para la contratación del suministro de software para las oficinas del Ayuntamiento de Noáin, se informa que en los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2006 existe crédito en la partida 121-64501 “Aplicaciones informáticas oficinas” por importe de 9.341,57€.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar el Pliego Económico-Administrativo para la contratación del suministro de software para las oficinas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), procedimiento negociado sin publicidad.

PUNTO 10º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN PRENSA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DE NOAIN Y POLIGONOS ADSCRITOS.-

CAPITULO I

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es el de establecer las estipulaciones económico administrativas y técnicas que han de regir en la contratación y ejecución de los trabajos de mantenimiento del alumbrado público en la localidad de Noáin, Polígonos Talluntxe I y Talluntxe II, Polígono Noáin-Esquíroz (parte de Noáin), Polígono Mocholí y Polígono Arbide.

Para ello se asegurará la continuidad del Alumbrado Público previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, etc.. necesarias para el mantenimiento del nivel técnico, tanto del equipo como de la calidad del alumbrado, a fin de minimizar los posibles peligros que pueda ocasionar a personas o cosas, así como adecuar las necesidades urbanas y mantener un aceptable equilibrio entre iluminación que se proporciona y su costo.

La aceptación de las instalaciones, independientemente del tipo que se trate, le obliga a mantener el tipo de elementos montados originalmente, sin que puedan ser alteradas sus características, salvo en caso de previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de las nuevas instalaciones que se realicen, tanto si son efectuadas por el M.I. Ayuntamiento

o las recibe de terceros, debiendo prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el contrato.

En cuanto al alumbrado público, y en tanto el número de puntos no exceda del 10% del total al inicio del contrato, no supondrá incremento del precio de adjudicación del contrato por mantenimiento. Si el número de puntos supera ese 10% se aumentará proporcionalmente el precio de adjudicación por mantenimiento al aumento de puntos a mantener. El número de puntos de la adjudicación inicial más ese 10% será la nueva base del contrato. Las nuevas ampliaciones en puntos de luz para que den derecho a compensación económica, se regirán por el mismo método que el expresado para la 1ª ampliación, contándose los porcentajes sobre la nueva y última base del contrato.

Las nuevas instalaciones realizadas por terceros deberán ser revisadas, antes de su recepción provisional municipal, por el contratista de la conservación, quien informará al Area de Urbanismo de la bondad de la ejecución de las mismas de acuerdo con la normativa municipal vigente, como paso previo a su incorporación al inventario de conservación.

Durante el plazo de garantía de las nuevas instalaciones, el adjudicatario del contrato de la conservación deberá efectuar la inspección de las mismas procediendo a informar a los Servicios Técnicos Municipales sobre las anomalías que se produzcan hasta la recepción definitiva.

Asimismo, asesorará al Ayuntamiento sobre las convocatorias que subvenciones, así como la nueva tecnología que produzca un ahorro energético.

2.- DURACION Y PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato comenzará a imputarse, como máximo, a los treinta días naturales de la recepción del acuerdo de adjudicación por el adjudicatario interesado, debiendo comunicar éste por escrito al Ayuntamiento la fecha de comienzo.

Si en dicha fecha no comienza el contratista a prestar sus servicios, el M.I. Ayuntamiento podrá anular la adjudicación del Concurso con la pérdida de la fianza, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que como consecuencia de la rescisión pudieran ocasionarse.

Igualmente, el M.I. Ayuntamiento podrá anular la adjudicación del concurso con las repercusiones señaladas o los compromisos indicados en el Pliego, sobre apertura del local, personal técnico, mantenimiento de almacén y disponibilidad

de elementos adecuados, o si en algún momento, dentro del periodo de vigencia del contrato, dejara de disponer de los citados requisitos.

La duración de la contrata será de un año, quedando automáticamente prorrogada por periodos de un año, hasta que lo permita la legalidad vigente.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-

El precio base del concurso se fija en una cantidad máxima anual para los trabajos de conservación de 25.000 €, IVA incluido.

4.- PAGOS Y SANCIONES.-

El precio anula de adjudicación será dividido por cuatro y se abonará por transferencia bancaria al contratista adjudicatario, una vez que éste ha presentado la correspondiente factura en las Oficinas Municipales a finales de cada trimestre vencido.

- La sanción por demora en el cumplimiento de los trabajos será de 12,02 € por día natural de retraso.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

5.- PRECIOS.-

En los anexos a este Pliego, se indicarán los precios que, como mínimo, deberá facilitar el licitador en su oferta.

En los precios ofertados estarán incluidos cuantos gastos, impuestos, beneficios, etc. afecten a los mismos, es decir, en dichos precios se incluirá la totalidad de los conceptos, sin que pueda alegarse por ningún motivo la necesidad de aumento sobre ellos. El Ayuntamiento abonará única y exclusivamente estos precios.

6.- REVISION DE PRECIOS.-

Anualmente, el precio de la contrata se modificará positivamente o negativamente en un porcentaje igual al incremento del I.P.C. de Navarra.

Este mismo incremento o disminución se aplicará sobre el cuadro de precios de los anexos y sobre las multas y sanciones.

7.- CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL CONTRATISTA.-

Con objeto de adjudicar la conservación y entretenimiento a un contratista idóneo, con la garantía precisa para que la Corporación se asegure que podrá realizar, de forma adecuada, los trabajos que se especifican en este Pliego de Condiciones, los participantes en el concurso deberá reunir las siguientes condiciones mínimas:

- Disponibilidad de locales, personal, medios, almacén, señalización y balizamiento, tal como se indica en el Pliego de Condiciones Técnicas de este Concurso. Caso de que el adjudicatario sea el propio proveedor de los materiales, deberá tener los repuestos necesarios.

- Caso de no disponer de estos elementos en el momento de la oferta, se comprometerá a poseerlos en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación oficial de la adjudicación.

Independientemente de los requisitos mínimos anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- El haber realizado instalaciones de alumbrado público a entera satisfacción de la dirección de la obra correspondiente, en los cinco años anteriores a la fecha del presente Pliego de condiciones.

- Tener experiencia en la conservación y entretenimiento de instalaciones de alumbrado público.

- Disponer de equipos de medidas y de laboratorios para el control de las instalaciones, así como de medios informáticos con aplicaciones de mantenimiento y seguimiento de instalaciones de alumbrado público.

8.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-

El contratista será responsable de las deficiencias en el servicio de alumbrado público debidas al mal entretenimiento de la iluminancia de las vías, de las interrupciones parciales o totales del servicio, no debidas a falta de tensión en la empresa suministradora de energía eléctrica, de la no reposición inmediata de lámparas averiadas y en general del incumplimiento de este contrato.

Con respecto a accidentes ocasionados por el alumbrado público, el contratista será el responsable exclusivo de todos los accidentes de cualquier naturaleza

que se produzcan, estando obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil. Esta póliza estará suscrita desde el momento en que se haga cargo de la conservación y entretenimiento del alumbrado público y se presentará un certificado de la misma al M.I. Ayuntamiento.

9.- CAPACIDAD PARA LICITAR.-

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas que se hallen en posesión de los requisitos exigidos por la Ley vigente, así como las Sociedades y Compañías mercantiles legalmente constituidas e inscritas, siempre que unas y otras no se encuentren incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad comprendidos en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones legales aplicables, y de aplicación supletoria la Ley de Contratos del Estado.

10.- INVERSIONES.-

El contratista, previo conocimiento y autorización de la Comisión de Hacienda, podrá realizar las inversiones a su cargo que crea convenientes, de cara a mejorar el alumbrado público, tanto en equipos, canalizaciones, líneas y otros elementos, si estima que con ellas le favorecerá la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, siempre que ello no conlleve un deterioro en la vida útil de las instalaciones ni reducción en sus funciones o supongan un aumento de consumo eléctrico.

11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), hasta las 14 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en prensa.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, y en su exterior deberá figurar la siguiente inscripción “Proposición para tomar parte en el concurso de la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones del Alumbrado Público en la localidad de Noáin y polígonos adscritos”.

Las propuestas contendrán, en sobre separados, los documentos exigidos, indicándose en cada sobre “propuesta económica”, “documentación genérica” y “documentación específica”, respectivamente.

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo siguiente:

A) D. ……, con domicilio a efectos de notificaciones en ……, Calle ……, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio / en representación de …… Hace constar:

Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), prevista en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones legales aplicables, y de aplicación supletoria la Ley de Contratos del Estado.

Que acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Que se compromete a realizar el citado Mantenimiento, incluyen las tareas indicadas en los apartado 2.- TAREAS BASICAS DE MANTENIMIENTO, 3.- CONTROLES Y REVISIONES DE LAS INSTALACIONES E INFORME DE RESULTADOS, 4.- CONTROL DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR TERCEROS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS INSTALACIONES OBJETO DE ESTE PLIEGO, del Pliego de Condiciones Técnicas, en la cantidad de …….. pesetas (IVA incluido).

b) Listado de precios del Anexo I.

La documentación genérica que ha de acompañarse a la proposición será:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional.
b) Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya cuando se trate de empresario individuales.
c) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, si se trata de personas jurídicas, o copia notarial de ellas.
d) Poder notarial suficiente otorgado a favor de los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro.
e) Declaración expresa de que la empresa interesada no se halla incursa en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos citados anteriormente.
f) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los trabajadores.
g) Declaración de no tener deudas con el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

h) Certificado de estar matriculado en Epígrafe suficiente para el ejercicio de la actividad que se contrata en Licencia Fiscal.
i) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Los documentos a presentar serán originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La documentación específica constará de:

SOLVENCIA TECNICA

Memoria de la empresa con referencia a los siguientes apartados:

1.- Instalaciones de Alumbrado Público que mantiene y conserva en el momento de la presente oferta, o bien, ha conservado en los últimos cinco años, debidamente justificadas, especificando el número de puntos de luz conservados en cada una de ellas.

2.- Justificación, con certificaciones oficiales realizadas por personal ajeno a la empresa, de haber hecho instalaciones de alumbrado de vías públicas en los últimos cinco años, así como de centros de transformación, instalaciones ornamentales y eléctricas de fuentes públicas, todo ello a satisfacción del Titular o Director de la obra.

3.- Otra información que se estime conveniente (calificación empresarial, certificación de tipo AENOR ISO 9002, etc.)

MEDIOS MATERIALES

1. Relación y descripción de las instalaciones fijas (local destinados a trabajos de conservación, talleres de reparación, instalaciones de anodizado, talleres mecánicos, que van a quedar afectadas a estos servicios, indicando ubicación, superficie y cuanta información se estime conveniente.

2.- Relación detallada de los vehículos, con expresión de las características y año de matriculación de cada unidad, que quedarán afectados a esta contrata.

3.- Marcas y modelos de materiales, equipos y otros elementos a instalar, así como garantías de los mismos.

MEDIOS HUMANOS.

1.- Plantilla de personal, clasificada por categorías, especificando que parte de la misma se plantea dedicar al servicio objeto del contrato.

2.- Curriculum detallado del personal cualificado.

ORGANIZACIÓN Y METODOS.-

1. Memoria explicativa de la organización que prevé el contratista dar al servicio, indicando la definición de la categoría profesional del personal, así como del organigrama del servicio y síntesis de metodología a seguir, tanto para los trabajos de Conservación Básica, los de Otros Trabajos de Conservación; con expresa indicación de los elementos reales, tantos humanos como materiales, a destinar a este Contrato.

2. Materiales almacenados y elementos auxiliares que estarán destinados a los trabajos de conservación.

3. Sistemas de vigilancia, inspección y control a utilizar, tanto para el Alumbrado Público como para las obras realizadas por ajenos que pueden repercutir en el buen estado de aquel.

4. Sistema de telecomunicaciones a emplear. Sistemas informáticos de gestión del mantenimiento, inventarios, elaboración de planos de infraestructuras, aplicaciones de tipo CAD o Microstation….

5. Otra documentación complementaria que considere oportuna para la mejor comprensión y justificación de su oferta, incluyendo posibles mejora del servicio actual.

SITUACION LABORAL DE LA EMPRESA.

- Declaración del licitador o en su caso, de un apoderado o representante en la que se manifiesta, bajo su responsabilidad, el número de trabajadores de su plantilla, relacionados según los diferentes tipos de contratos que les vinculen con la empresa.

- A los efectos previstos en la cláusula 15 del presente pliego, se deberá presentar declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se manifiesta, bajo su responsabilidad, el tanto por cien de trabajos minusválidos que la empresa tenga en plantilla.

12.- FIANZAS.-

Para tomar parte en la licitación será condición indispensable la de depositar una fianza provisional del 2% del presupuesto presentado, que será constituida en la Depositaría Municipal en dinero efectivo o mediante cheque conformado.

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva de correspondiente al 4% del precio de la adjudicación, en metálico, aval bancario o títulos representativos de deuda de las Administraciones Públicas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación del Acuerdo de adjudicación. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato, con pérdida de fianza provisional.

13.- APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de los sobres que contengan la “propuesta económica” tendrá lugar en la Casa Consistorial de Noáin, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa de Contratación que deberá constituirse a estos efectos.

La Mesa de contratación previamente habrá calificado los documentos del sobre que contenga la “documentación genérica” y “documentación específica”. A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión de los relativos a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador subsane el error.

Realizado el acto de apertura de plicas, en el que no se efectuará adjudicación provisional alguna, quedarán las ofertas para estudio e informe de la Mesa de Contratación, previos los asesoramientos técnicos que considere oportunos.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de contratación será nombrada por el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y estará formada de acuerdo con el Artículo 225 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

La Mesa de Contratación remitirá un informe no vinculante, previo el asesoramiento que estime necesario, en el que hará constar la oferta que considere más beneficiosa o, si procede a su juicio, declarar desierta la adjudicación.

La Mesa de Contratación emitirá el acta de su sesión, junto con toda la documentación que obre en su poder al Pleno Municipal para que se proceda a la adjudicación definitiva del servicio.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previamente a la propuesta de adjudicación, cuantos informes considere oportunos.

15.- ADJUDICACION.-

Si transcurren 2 meses desde el día de apertura de las propuestas sin que el M.I. Ayuntamiento hubiese resuelto, se entenderá que han sido rechazadas todas y se celebrará una segunda licitación.

El contrato se formalizará dentro de los 30 días naturales siguientes al de la notificación de la adjudicación, y se hará mediante documento administrativo.

Si alguna de las partes estima necesario elevar a Escritura Pública la formalización del contrato, será de su cuenta cuantos gastos e impuestos se originen.

Si el adjudicatario no cumpliese los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado en el párrafo primero de este punto, quedará la adjudicación sin efecto, con las consecuencias previstas detalladas en la legislación sobre contratación municipal. En este caso, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá conceder la adjudicación a favor de otro de los ofertantes, siguiendo el mismo procedimiento establecido en el punto 14 de este Pliego.

Los criterios que se utilizarán para adjudicar el concurso serán los siguientes:

- Referencias de la empresa	hasta 20 puntos.
- Medios materiales y humanos	hasta 20 puntos.
- Organización y métodos	hasta 10 puntos.
- Oferta económica	hasta 30 puntos.
- Mejoras para la prestación del servicio	hasta 10 puntos.
- Situación Laboral de la empresa	hasta 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos a las ofertas presentadas por empresas que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en plantilla un número de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100 y con 0 puntos a las que no cumplan esta condición.

En el caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas prevalecerá la de la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga

en su plantilla el mayor porcentaje de trabajadores minusválidos, siempre que no sea inferior al 2 por 100.

Una vez notificada la adjudicación al licitador seleccionado, dispondrá este del plazo indicado en este punto para formalizar el contrato, previa constitución de la fianza definitiva en el plazo y en la cuantía establecida en el punto 12 de este Pliego.

Si el adjudicatario no diese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, la adjudicación quedará sin efecto, con las consecuencias previstas en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, en la legislación navarra aplicable y demás disposiciones concordantes, pudiendo el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), conceder la adjudicación a favor de otro de los proponentes según se establece en este Pliego.

16.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

a.- Ordenar discrepcionalmente las variaciones en la prestación del servicio que aconseje el interés público, y fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto inspeccionará el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dará las órdenes precisas para mantener y restablecer el buen orden del servicio.

b.- Cuando el contratista deje de prestar la totalidad o partes de los servicios que comprende la contratación, el Ayuntamiento, sin perjuicio de las sanciones que procedan, podrá incautarse de sus locales, personal y materiales y realizar los que aquél incumpla, en tanto no se normalice la situación; imponer al contratista las sanciones pertinentes por las infracciones que cometiera; rescatar el servicio.

c.- Cuando el Ayuntamiento gestione la compra y almacenamiento de materiales, el contratista, en el momento de recibir nuevo material, deberá entregar el material retirado del servicio a los Servicios Municipales.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general prevista en las leyes y reglamentos aplicables, específicamente las que se determinan a continuación:

a.- Prestar el servicio con la continuidad convenida y demás condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, más lo que adicione la oferta que resulte adjudicataria, incluidas las posibles mejoras.

b.- Cumplir diligentemente las instrucciones que le marque el Ayuntamiento, en todo momento, a través de los Servicios Técnicos Municipales, que velarán por el normal desarrollo del servicio.

c.- Asumir las posibles ampliaciones o reducciones del contenido de contratación en los términos previstos en la normativa vigente, por necesidades del servicio o del interés municipal.

d.- Los adjudicatarios deberán comunicar a los servicios técnicos municipales cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos, y a facilitar a los servicios técnicos municipales, cuanta información les sea requerida a efectos del control, estadística o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

e.- El adjudicatario no podrá rescindir ninguno de los elementos humanos ni técnicos que figuran en su oferta sin autorización expresa del Ayuntamiento. El adjudicatario estará disponible para los diferentes trabajos que se pudiesen presentar, las 24 horas del día.

f.- El adjudicatario informará en los plazos que se determinan en el Pliego de Condiciones Técnicas, de los diferentes aspectos de la contrata.

g.- Indemnizar a terceros de los daños que les cause el funcionamiento de los servicios por causas imputables a la empresa adjudicataria o al personal a su cargo, con absoluta indemnidad de la Administración Municipal.

h.- Ejercer por sí los trabajos con prohibición expresa de cederlo, arrendarlo o traspasarlo, salvo autorización expresa del M.I. Ayuntamiento.

i.- Facilitar al Ayuntamiento cuanta información relacionada con la ejecución objeto del contrato se le solicite en cualquier momento y dentro que al efecto se le conceda.

j.- Estar durante todo el tiempo que esté en vigor la contrata al corriente en las cotizaciones y en los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.

k.- El adjudicatario viene obligado a cumplir con su personal cuantas disposiciones en materia laboral se hallen vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de contrata. Todo el personal que intervenga en los trabajos, deberá estar dado de alta en la Seguridad Social.

18.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Como derecho recíprocos a las obligaciones señaladas en los artículos anteriores corresponden a la empresa adjudicataria, además de los derechos reconocidas en las leyes y reglamentos, los siguientes:

a) Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios realizados por trimestres vencidos. Salvo los descuentos que resulten por las sanciones o daños que pudieran existir y por la ejecución o realización defectuosa o incompleta de prestaciones. El pago de la factura se efectuará una vez haya sido aprobado por el órgano correspondiente, en un plazo no superior a 90 días.

b) Proponer al M.I. Ayuntamiento cuantas modificaciones estime conducentes para una mejor prestación de los servicios contratados.

c) Obtener el amparo de la Administración para la correcta prestación de los servicios, cuando legalmente sea posible.

19.- DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL.

El adjudicatario deberá aceptar las modificaciones relativas a la contrata, dentro de las limitaciones establecidas por la legislación vigente en materia de contratación.

El contratista deberá disponer en todo momento de personal suficiente y capacitado para la adecuada prestación del servicio, indicando el número de personas que va a destinar al servicio.

El adjudicatario estará obligado, además de reconocer los derechos laborales y sociales adquiridos por el personal actualmente asignado a la contrata a cumplir con la legislación vigente en materia laboral, prestaciones sociales y seguridad e higiene en el trabajo.

Cualquier modificación de la plantilla de personal asignada a la contrata, debe aprobarse previamente por el Ayuntamiento.

El adjudicatario será responsable de la falta de limpieza, decoro y uniformidad en el verter durante el trabajo, descortesía o mal trato que el personal afecto a la contrata observare con el personal dependiente del Ayuntamiento o público en general.

El adjudicatario facilitará, a la totalidad del personal que desarrolle los trabajos para la contrata, los elementos de vestuario de trabajo, calzado, protecciones,

etc. necesarios para su uniformidad y para una más cómoda y correcta ejecución de los trabajos contratados. El vestuario y las protecciones habrán de ser previamente aprobados por el M.I. Ayuntamiento.

20.- DE LOS ELEMENTOS MATERIALES.-

Los medios materiales y mecánicos que el contratista adscriba al servicio serán de calidad.

Asimismo, garantizará la adecuada organización del servicio para su eficaz y completa prestación en los términos de la adjudicación en todo momento.

El Ayuntamiento podrá obligar a la empresa a renovar el material y elementos adscritos a la prestación del servicio en el supuesto de comprobada insuficiente o deficiencia en la prestación, obligación que deberá cumplir en el plazo que fije.

La empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, relación detallada y valorada del material móvil y manual que utilice para prestación del servicio y dar cuenta de las renovaciones que en el mismo efectúe.

21.- RESCISION DEL CONTRATO.-

Por ningún motivo, ni aun por demora en el pago, podrá el contratista interrumpir el cumplimiento de este contrato. El incumplimiento del presente Pliego o falseamiento en los datos o documentación aportada por el contratista será causa de rescisión del contrato con sanción, pérdida de fianza y abono de los daños y perjuicios que ocasionen.

El órgano de contratación podrá llegar a la rescisión de la adjudicación en los casos en que el trabajo prestado no se ajuste a las condiciones del presente Pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

CAPITULO II

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

INDICE

1.- DEFINICION SISTEMA DE MANTENIMIENTO

2.- TAREAS BASICAS DE MANTENIMIENTO

A-1.- CONSERVACION DE LOS CENTROS DE MANDO
A-2.- CONSERVACION DE LOS PUNTOS DE LUZ
A-3.- REPOSICION DE LAMPARAS
A-4.- CONSERVACION DE LA INSTALACION ELECTRICA
A-5.- CONSERVACION DE LAS CANALIZACIONES
A-6.- SERVICIO DE GUARDIA
A-7.- REPARACION DE AVERIAS LIGERAS

3.- CONTROLES Y REVISIONES PERIODICAS DE LAS INSTALACIONES E INFORME DE RESULTADOS

B-1.- CONTROL DE ACCIONAMIENTO
B-2.- CONTROL ENERGETICO
B-3.- CONTROL DE CONSTANTES ELECTRICAS
B-4.- CONTROL LUMINOTECNICO
B-5.- SERVICIOS DE INSPECCION

4.- CONTROL DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR TERCEROS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS INSTALACIONES OBJETO DE ESTE PLIEGO

5.- TAREAS Y TRABAJOS DE CONSERVACION PROGRAMADA Y VARIOS

1.- DEFINICION SISTEMA DE MANTENIMIENTO

Las tareas que compondrán y definirán el tipo de mantenimiento a realizar serán las siguientes:

- Tareas básicas de mantenimiento.
- Controles y Revisiones de las instalaciones e informes de los resultados.
- Control de obras efectuadas por terceros que puedan afectar a las instalaciones de Alumbrado Público.
- Tareas y trabajos de Conservación Programada y Trabajos varios.

2.- TAREAS BASICAS DE MANTENIMIENTO

Incluye el conjunto de trabajos y operaciones necesarias para mantener las instalaciones que componen el alumbrado público, instalación eléctricas, luminarias con todos sus componentes, báculos y demás elementos mecánicos, obra civil, etc., en óptimas condiciones de funcionamiento.

Comprende las tareas y trabajos:

A-1 Conservación de los Centros de Mando.

A-2 Conservación de los Puntos de luz.

A-3 Reposición de Lámparas.

A-4 Conservación de la Instalación Eléctrica.

A-5 Conservación de las canalizaciones.

A-6 Servicio de Guardia.

A-7 Reparación de Averías Ligeras.

A.1.- CONSERVACION DE LOS CENTROS DE MANDO

Incluye las siguientes tareas:

- Revisión y puesta a punto de los dispositivos de accionamiento, con las variaciones estacionales, con periodicidad semestral.

- Ajuste general de conexiones, revisión y limpieza de Centros de Mando, con periodicidad anual.

- Reparación o sustitución si procede de cualquiera de los elementos de componentes de los centros de mando, contactores, interruptores, bornas, relojes, …. Siempre que exista una avería o se detecte un funcionamiento defectuoso en los trabajos de inspección.

A-2.- CONSERVACION DE LOS PUNTOS DE LUZ

Incluye las siguientes tareas:

- Revisión del estado general de la luminaria, componentes eléctricos, reflector, etc., siempre que se acceda a la misma por cualquier causa.

- Reaparación o sustitución si procede de cualquiera de los elementos componentes del punto de luz, tales como: difusores, cierres, reflectores, carcasas, soportes, …., siempre que se detecte fallo en los trabajos de inspección o por orden municipal.

A-3.- REPOSICION DE LAMPARAS

Incluye las siguientes tareas:

- Reposición de lámparas fundidas o rotas, con periodicidad mensual. En el caso de que esta avería afecte a 2 o más puntos seguidos en la misma calle, la reposición se realizará en 24 horas.

- Asi mismo se realizará la reposición en 24 horas, en aquellos casos en que así lo determinen los servicios técnicos municipales, por la especial ubicación del punto de luz señalado (cruces de calles, rincones, ….)

A-4.- CONSERVACION DE LA INSTALACION ELECTRICA

Incluye las siguientes tareas:

- Reparación de cualquier avería, no considerada importante o gruesa, que surja en el sistema de instalación eléctrica, tal como: reparación o sustitución de conductores, reparación o sustitución de conexiones, sustitución caja conexiones, reposición tapa de arqueta ó báculo, por órden municipal o como resultado de los trabajos de inspección.

A-5.- CONSERVACION DE LAS CANALIZACIONES

Incluye las siguientes tareas:

- Limpieza de arquetas: con periodicidad anual, o como resultado de obras que se puedan realizar.

- Reposición de tapas de arquetas, y pequeñas reparaciones de obra civil, por orden municipal o como resultado de los trabajos de inspección.

A-6.- SERVICIO DE GUARDIA

Tiene por objeto, la resolución de las averías que se presenten de forma imprevisible, para lo cual el contratista dispondrá del personal, equipos y medios básicos para los servicios contratados, a requerimiento de los servicios municipales.

La asistencia para casos urgentes deberá estar garantizada por un servicio de guardia permanente todo el año, las 24 horas.

A-7.- REPARACION DE AVERIAS LIGERAS

Incluye las siguientes tareas:

- Reparaciones de todo tipo de averías que afecten al punto de luz, cofrets de protección, pequeñas reparaciones de líneas, conexiones, tanto por orden municipal como por resultado de las inspecciones que se realicen.

- Si el aviso es por orden municipal, la reparación se realizará en el plazo de 24 horas.

3.- CONTROLES Y REVISIONES PERIODICAS DE LAS INSTALACIONES E INFORME DE RESULTADOS

Incluye el conjunto de tareas, inspecciones, tomas de datos, análisis técnicos, etc., encaminados a tener en todo momento un conocimiento exacto de:

- Estado de la instalación desde el punto de vista de deterioro y funcionalidad.
- Los rendimientos obtenidos.
- Periodicidad de actuaciones.

Es fundamental esta parte del mantenimiento, pues en función del nivel de conocimiento que tengamos de la instalación, se podrán tomar las decisiones oportunas encaminadas a su conservación.

Comprende los siguientes controles:

- B-1 Control de Accionamiento.
- B-2 Control Energético.
- B-3 Control de constantes eléctricas de la instalación.
- B-4 Control luminotécnico.
- B-5 Servicios de inspección.
- B-6 Informe de trabajos realizados.

B-1.- CONTROL DE ACCIONAMIENTO

Se incluye en esta tarea un control de los encendidos parciales y totales, comprobando si estos se corresponden con lo deseado en cuanto a si el encendido se produce antes de la ausencia de luz solar, ajustándolo en caso necesario y reflejando los resultados con periodicidad anual.

B-2.- CONTROL ENERGETICO

Incluye las siguientes tareas:

- Medición mediante aparatos adecuados de la potencia real consumida por la instalación, desde cada uno de los puntos de conexión con la red de la compañía suministradora con periodicidad anual.

- Revisión de contadores con periodicidad semestral.

- Cálculo y definición de potencia teórica consumida por la instalación en función del Nº de puntos de luz existentes.

B-3.- CONTROL DE LAS CONSTANTES ELECTRICAS DE LA iNSTALACION

Incluye las siguientes tareas:

- Medición de las caídas de tensión en el ramal más largo (o el más cargado) de cada uno de los centros de mando, con periodicidad anual.

- Medición del factor de potencia de cada una de las instalaciones, con periodicidad anual.

- Medición de resistencias de aislamiento, tomas de tierra, con periodicidad anual.

B-4.- CONTROL LUMINOTECNICO

Incluye las siguientes tareas:

- Medición del nivel lumínico en algunas zonas de tráfico rodado elevado, con periodicidad anual.

- Medición del nivel lumínico antes y después de una reposición / limpieza de lámparas luminarias en alguna zona.

B-5.- SERVICIO DE INSPECCION

Incluye la revisión acular diurna de todos los componentes de la instalación, desde el suelo y con los sistemas de encendido accionados, con periodicidad mensual.

B-6.- INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS

Se entregarán con periodicidad trimestral la relación de los trabajos realizados y la localización de los puntos de luz en los que se ha actuado, junto con la factura de los mismos, así como un resumen de los elementos sustituidos.

4.- CONTROL DE LAS OBRAS EFECTUADAS POR TERCEROS QUE PUEDAN AFECTAR A LAS INSTALACIONES OBJETO DE ESTE PLIEGO.-

Incluye las siguientes tareas:

- El contratista controlará la forma de ejecución de las instalaciones de alumbrado público que se realicen en este municipio. Se realizarán las visitas necesarias para garantizar su adecuada ejecución, notificando al Ayuntamiento cualquier incidencia que se observara.

- Designación de los puntos de enganche de futuras ampliaciones de las instalaciones de Alumbrado Público, que serán puestos en conocimiento de los servicios técnicos municipales.

- Apoyo al técnico municipal en recepción de obras de Alumbrado Público, para medición de aislamientos, resistencias de tierras, como paso previo a la recepción de las nuevas instalaciones de alumbrado público.

5.- TAREAS Y TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PROGRAMADA Y VARIOS

Comprenden el conjunto de trabajos que por sus características especiales requieren un estudio y presupuesto previo.

En general estos trabajos se agrupan en dos bloques:

- Averías gruesas.
- Operaciones Programadas.

Estos trabajos se realizarán como resultado de las inspecciones o por sugerencia municipal.

En ambos casos se realizará un presupuesto previo, ajustándose siempre a los precios unitarios de unidades de obra y mano de obra aportados por la empresa contratista e incluidos en el Anexo nº 1 de este documento.

Si como resultado de las inspecciones se detecta la necesidad de una intervención rápida, cualquiera que sea el presupuesto, la empresa adjudicataria actuará con la rapidez que lo requiera la situación, pudiendo llegarse incluso a actuar sin comunicación previa de los servicios municipales, facturando posteriormente los trabajos a los precios acordados.

b) Averías gruesas.

Son aquellas que por las características de su reparación (duración, cuantía) exigen un estudio-presupuesto previo, no formando parte de la Conservación Básica a los efectos de este Pliego habiendo sido incluidas en el presente Pliego en la Conservación General.

El citado estudio-presupuesto será establecido en las condiciones y precios del contrato y, una vez por el órgano municipal competente, será ejecutado por el contratista adjudicatario con la metodología que los Servicios de Alumbrado determinen.

A título orientativo, se relacionan, a continuación, algunos tipos de averías gruesas:

- Averías subterráneas, por cables cortados o por cortocircuitos, en instalación sin canalización.

- Avería subterránea, por cables cortados o por cortocircuitos, en instalación con canalización.

- Tendido aéreo cortado.

- Líneas grapeadas en fachadas, quemadas.

- Caja contador quemada.

- Sustitución contactores o interruptores automáticos en centros de mando.

- Punto de luz apagado o no existiendo tensión en la salida de subterráneo.

- Báculo derribado por viento o accidente.

- Punto de luz caído.

- Punto de luz de báculo apagado, no llegando tensión a fusibles.

- Poste madera derribado por viento o accidente
- Paseo aéreo cortado
- Canalizaciones destruidas
- Líneas subterráneas cortadas.

ANEXO I

LISTA DE PRECIOS A OFERTAR (Sin incluir I.V.A.)

MATERIAL	PRECIO
Lámpara VMCC 125W	
Lámpara VMCC 250W	
Lámpara VMCC 400W	
Lámpara VSAP 70W	
Lámpara VSAP 100W	
Lámpara VSAP 150W	
Lámpara VSAP 250W	
Lámpara VSAP 400W	
Lámpara VMHAL 150W	
Lámpara VMHAL 250W	
Lámpara VMHAL 400W	
Balasto VMCC 125W	
Balasto VMCC 250W	

Balasto VMCC 400W

Balasto VSAP 70W

Balasto VSAP 100W

Balasto VSAP 150W

Balasto VSAP 250W

Balasto VSAP 400W

Arrancador VSAP

Arrancador VMHAL

Condensador 5/20 mF

Cofret c/fusibles

Hora de Técnico

Hora de Oficial 1ª

Hora de Oficial 2ª

Hora especialista

Hora de camión cesta

ANEXO II

RELACION DE PUNTOS DE LUZ POR CUADROS

Nº CUADRO	SITUACION	Nº PUNTOS
1	IGLESIA-COLEGIO	85
2	AVDA. LOSTRA- CAMINO CEMENTERIO	133
3	ARCOS DE NOAIN	39
4	CTRA. AEROPUERTO	83
5	PLAZA SAN MIGUEL / C. REAL	163
6	HARIVASA	30
7	POLIGONO MOCHOLI	120
8	URB. LOS ARCOS	46
9	AVDA. LA LOSTRA-SERRERIA	134

10	**PASEO LA ESTACION**	**3**
11	**POLIGONO TALLUNTXE (1)**	**120**
12	**POLIGONO TALLUNTXE (2)**	**126**
13	**POLIGONO TALLUNTXE (3)**	**105**
14	**POLIGONO NOAIN-ESQUIROZ**	**81**
15	**URBANIZACION GUARDERIA**	**45**
16	**CENTRO DE SALUD**	**80**
17	**POLIGONO ARBIDE**	**39**
TOTAL PUNTOS DE LUZ		**1432**

Visto el informe de Secretaría, que indica lo siguiente:

En atención a la Ley Foral 6/1990, de 2 de junio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, y demás disposiciones concordantes, se emite el siguiente informe jurídico para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de Noáin y polígonos adscritos.

Se trata de un contrato de asistencia técnica que viene recogido en el artículo 21 de la Ley Foral 10/1998. El procedimiento a realizar es negociado con publicidad en prensa, que viene reglado en el artículo 82 de dicha norma, ya que su presupuesto es inferior a 60.101,21 €.

Asimismo se considera correcto el órgano de contratación que va a actuar en dicho procedimiento.

Existe informe de Intervención y se deberá estar a lo señalado en el mismo en cuanto a la entrada en vigor del Presupuesto del ejercicio 2006.

Visto el informe de Intervención, que indica lo siguiente:

Con respecto al Pliego de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público en la localidad de Noáin y polígonos adscritos, se informa que en los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2006 existe crédito por importe de 16.295,31 €. No obstante, para la sesión plenaria de 4 de julio de 2006, se ha propuesto una modificación presupuestaria de 8.704,69 €. Si esta modificación al Presupuesto es aprobada, será suficiente para financiar los gastos derivados del Pliego. En cualquier caso, la partida presupuestaria que contempla este gasto está integrada en la Bolsa de Vinculación 4-2, con un saldo a la fecha de 835.320,45 €.

Por tanto, desde Intervención se acredita que existe crédito suficiente para la aprobación del Pliego.

Sr. Montoya manifiesta que esta partida presupuestaria con sólo 16.295,31 € se le hacia insuficiente desde el principio para todo el mantenimiento del alumbrado, y le parece lógico que se hubiera contemplado este incremento desde el principio, que supone un 50% sobre la consignación inicial. Asimismo considera que a lo largo de este ejercicio habrá otro posible incremento por el 10% de aumento de luminarias.

Sr. Alcalde le responde que no lo sabemos con exactitud. En función a las urbanizaciones que se van realizando se va definiendo luminarias y este contrato va en función al número de puntos.

Sr. Montoya considera que la consignación presupuestaria fue claramente corta.

Sr. Elizari indica que el presupuesto es una previsión y únicamente cuando se va a elaborar el Pliego es cuando se comprueban todos los puntos existentes, y es ahora cuando afloran estas posibles desviaciones.

Sr. Montoya pregunta si las torres de alumbrado del campo de fútbol están incluidas en este contrato.

Sres. Elizari y Muñoz le responden que no, ya que no es una instalación que permanezca encendida toda la noche, son tramos que se encienden temporalmente.

Sr. Elizari añade que en este Pliego se contrata por puntos de luz, y por tanto, ante el incremento del número de los mismos se puede controlar sencillamente su coste de mantenimiento.

Explicado el tema, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar el Pliego de Condiciones del procedimiento negociado con publicidad en prensa para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de Noáin y Polígonos adscritos.

PUNTO 11º.- APROBACION, SI PROCEDE, AMPLIACION CONTRATO LIMPIEZA VIARIA POR AUMENTO DE CALLES.-

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar la ampliación del contrato de limpieza viaria por aumento de calles, de acuerdo con la propuesta efectuada por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

PUNTO 12º.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-

1. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Suplemento de Crédito en las partidas:

* 43200 - 1310101, "RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL URBANISMO" por importe de 6.854,20 €.
* 43200 – 1310201, "COMPLEMENTOS PERSONAL TEMPORAL URBANISMO" por importe de 822,51 €.
* 314 – 16001, "SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL" por importe de 2.425,07 €.

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2006 se encuentra en periodo de exposición pública (está aprobado definitivamente, dado que no han existido reclamaciones, y se ha remitido al BON), la Modificación Presupuestaria debería hacerse sobre el Presupuesto Prorrogado. No obstante, al no existir reclamaciones y por razones de eficiencia administrativa, se propone que la Modificación sea considerada como realizada sobre el Presupuesto Definitivo, que se haya aprobado pero pendiente de su publicación por Capítulos en el BON.

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 314.535,41€.

Respecto al Ahorro Bruto, esta modificación presupuestaria incrementa los gastos corrientes. No obstante, durante esta semana se ha recibido información sobre la cuantía definitiva del Fondo de Haciendas Locales, que ascenderá a 1.139.550€ y supone 61.344€ más que las previsiones iniciales contempladas en el Presupuesto de Ingresos.

Por tanto, aunque esta Modificación Presupuestaria no sería recomendable desde el punto de vista del Ahorro Bruto, la misma se verá compensada con el incremento de las previsiones de ingreso corriente a percibir.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

2. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica,

en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Crédito Extraordinario en la nueva partida:

* 43200 - 60114, “RAMPA SUBIDA A GARAJES C/. CUENCA” por importe de 5.551 €.

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2006 se encuentra en periodo de exposición pública (está aprobado definitivamente, dado que no han existido reclamaciones, y se ha remitido al BON), la Modificación Presupuestaria debería hacerse sobre el Presupuesto Prorrogado. No obstante, al no existir reclamaciones y por razones de eficiencia administrativa, se propone que la Modificación sea considerada como realizada sobre el Presupuesto Definitivo, que se haya aprobado pero pendiente de su publicación por Capítulos en el BON.

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 324.637,19 €.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Crédito Extraordinario en la nueva partida:

* 121 - 64802, “APLICACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS” por importe de 5.568 €.

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2006 se encuentra en periodo de exposición pública (está aprobado definitivamente, dado que no han existido reclamaciones, y se ha remitido al BON), la Modificación Presupuestaria ebería hacerse sobre el Presupuesto Prorrogado. No obstante, al no existir reclamaciones y por razones de eficiencia administrativa, se propone que la Modificación sea considerada como realizada sobre el Presupuesto Definitivo, que se haya aprobado pero pendiente de su publicación por Capítulos en el BON.

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 330.188,19 €.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

4. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Crédito Extraordinario en la partida:

* 56100 - 60105, “URBANIZACIÓN 6.4” por importe de 300.000 €.

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2006 se encuentra en periodo de exposición pública (está aprobado definitivamente, dado que no han existido reclamaciones, y se ha remitido al BON), la Modificación Presupuestaria debería hacerse sobre el Presupuesto Prorrogado. No obstante, al no existir reclamaciones y por razones de eficiencia administrativa, se propone que la Modificación sea considerada como realizada sobre el Presupuesto Definitivo, que se haya aprobado pero pendiente de su publicación por Capítulos en el BON.

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante la siguiente partida del Presupuesto de Ingresos:

* 79103 “CUOTAS DE URBANIZACIÓN 6.4” por importe de 300.000 €.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Sr. Montoya pregunta sobre la existencia en el Presupuesto de ambas partidas, ya que no las ha visto.

Sr. Elizari le responde que lo desconoce, pero que estas dudas técnicas en mejor que las pregunten a Intervención.

La Vicesecretaría considera que estas partidas son de nuevas creación para poder acometer esta obra y su financiación.

Sr. Arizcuren y Laquidain están de acuerdo con esta apreciación.

5. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Suplemento de Crédito en las partidas:

* 45202-62204 “HIERBA ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL” por importe de 84.710,26 €.

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2006 se encuentra en periodo de exposición pública (está aprobado definitivamente, dado que no han existido reclamaciones, y se ha remitido al BON), la Modificación Presupuestaria debería hacerse sobre el Presupuesto Prorrogado. No obstante, al no existir reclamaciones y por razones de eficiencia administrativa, se propone que la Modificación sea considerada como realizada sobre el Presupuesto Definitivo, que se haya aprobado pero pendiente de su publicación por Capítulos en el BON.

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 219.420,56 €.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

6. Dada la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores al actual y la inexistencia de crédito destinado a financiarlo, a nivel de vinculación jurídica, en el Estado de Gastos del Presupuesto corriente, se pretende realizar una Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del ejercicio 2006 consistente en un Suplemento de Crédito en las partidas:

* 43300-22705 “Contrato de Mantenimiento Alumbrado Público” por importe de 8.704,69 €.

Dado que el Presupuesto del ejercicio 2006 se encuentra en periodo de exposición pública (está aprobado definitivamente, dado que no han existido reclamaciones, y se ha remitido al BON), la Modificación Presupuestaria debería hacerse sobre el Presupuesto Prorrogado. No obstante, al no existir reclamaciones y por razones de eficiencia administrativa, se propone que la Modificación sea considerada como realizada sobre el Presupuesto Definitivo, que se haya aprobado pero pendiente de su publicación por Capítulos en el BON.

Esta Modificación Presupuestaria se financiará mediante el superávit con que se aprobaron los presupuestos del ejercicio 2006, que asciende ahora, después de la presente Modificación, a la cantidad de 304.130,72 €.

Respecto al Ahorro Bruto, esta modificación presupuestaria incrementa los gastos corrientes. No obstante, durante esta semana se ha recibido información sobre la cuantía definitiva del Fondo de Haciendas Locales, que

ascenderá a 1.139.550€ y supone 61.344€ más que las previsiones iniciales contempladas en el Presupuesto de Ingresos.

Por tanto, aunque esta Modificación Presupuestaria no sería recomendable desde el punto de vista del Ahorro Bruto, la misma se verá compensada con el incremento de las previsiones de ingreso corriente a percibir.

La presente modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta después de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto el informe emitido por Secretaría que indica lo siguiente:

Habiéndose emitido informe por la Intervención Municipal en el que se indica que existe suficiente consignación presupuestaria, se quiere informar como ya se ha señalado en otras sesiones que si bien se puede aprobar una modificación presupuestaria, la misma sigue los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto, no siendo efectiva hasta su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Explicado el tema por Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar inicialmente estos seis expedientes de modificaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2006.

CONTROL DE UTILIZACIÓN SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO			
FECHA	IMPORTE	MODIFICACIÓN	SALDO
01/01/2006	-	SALDO INICIAL	335.756,19
04/07/2006	5.568,00	APLICACIÓN PROTECCIÓN DATOS	330.188,19
04/07/2006	5.551,00	RAMPA SUBIDA A GARAJES C. CUENCA	324.637,19
04/07/2006	10.101,78	CONTRATACIÓN APAREJADOR	314.535,41
04/07/2006	1.700,00	INTERESES PRESTAMO PANELES	312.835,41
04/07/2006	8.704,69	CONTRATO MANT. ALUMBRADO PÚBLICO	304.130,72
04/07/2006	84.710,26	HIERBA ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL	219.420,46

VARIACION SALDO INICIAL AHORRO BRUTO			
FECHA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
	61.344,00	Mayar recaudación Fondo de Haciendas Locales	61.344,00
04/07/2006	-10.101,78	CONTRATACIÓN APAREJADOR	51.242,22
04/07/2006	-1.700,00	INTERESES PRESTAMO PANELES	49.542,22
04/07/2006	-8.704,69	CONTRATO MANT. ALUMBRADO PÚBLICO	40.837,53

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados de esta información.

PUNTO 13º.- APROBACION, SI PROCEDE, ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTO AÑO 2005.-

INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se adjuntan Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio 2005. Estos listados contienen ya la práctica totalidad de la información presupuestaria de 2005.

Debido a un fallo en el programa informático, no se ha podido entregar con la presente documentación un Estado de Ejecución de Presupuestos 2006, pero será entregado el día de celebración del Pleno.

Desde Intervención, y con la finalidad de que la Aprobación de Cuentas y Presupuestos no se demore como en el ejercicio anterior, se propone el siguiente cronograma de trabajo:

- Día 20 de agosto de 2006, entrega a Alcaldía de la Liquidación de Presupuestos 2005 para su aprobación y posterior remisión al Pleno.
- Día 15 de septiembre de 2006, entrega a Alcaldía de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005 para su remisión al Pleno y posterior aprobación.
- Día 15 de septiembre de 2006. Se pedirá a los diferentes Departamentos Municipales que remitan en el plazo de 15 días la información que estimen necesaria para la elaboración de Presupuestos.
- Día 1 de octubre de 2006, comienzo en la preparación de Presupuestos 2007.
- Día 1 de noviembre de 2006 remisión al Pleno del Proyecto de Presupuestos 2007 para su aprobación inicial.

Sr. Montoya muestra su satisfacción ya que es un tema que comentó en el pasado Pleno de fecha 2 de mayo de 2006, de aprobación de los Presupuestos, y se ha tenido en cuenta.

Sr. Elizari opina que es mejor tener un cronograma de actuaciones a realizar y aunque todos los años se pretende llegar a estas fechas al final no ha sido posible hasta ahora, siempre esta es la intención.

Sr. Montoya considera que muchas modificaciones presupuestarias se podrían suprimir si se cumplen estos plazos.

Sr. Laquidain entiende que se podrán reducir pero en ningún caso llegarán a no existir como tal modificaciones presupuestarias provocadas por posibles desviaciones.

Opinión compartida por Sr. Marco.

Sr. Elizari indica que lo importante es disponer de los presupuestos antes y sin duda el que más sufre estos retrasos es Alcaldía.

Sr. Montoya agradece al equipo de Intervención el esfuerzo por realizar estos trámites en los plazos establecidos, considerando que estos plazos pueden ser flexibles.

Sr. Elizari quiere que se cumplan estos plazos y entrar así en esta dinámica positiva.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar este cronograma de trabajo.

Se presenta el estado de ejecución del Presupuesto General Unico del año 2005 – Gastos e Ingresos a fecha 31/12/2005, que resulta así:

GASTOS:

	AUTORIZADO	***COMPROM***
. Función 0.- Deuda Pública	85.619,19 €	85.619,19 €
. Función 1.- Servicios de carácter general	1.369.506,15 €	854.180,15€
. Función 2.- Protección Civil y S.Ciudadana	515.987,09 €	486.187,09 €
. Función 3.- Seguridad, Protección y P.C.	646.057,49 €	646.057,49 €
. Función 4.- Producción bienes públicos	4.429.843,42 €	4.395.534,18€
. Función 5.- Producción de bienes p.	98.245,04 €	98.245,04 €
. Función 6.- Regulación económica car.	123.978,68 €	123.978,68 €
. Función 9.- Transferencias a Administrac.	483.500,00 €	483.500,00 €
. IMPORTES TOTALES	**7.752.737,06€**	**7.173.301,82 €**

INGRESOS:

	D. RECON.	*RECAUD.*
. Capítulo 1.- Impuestos directos	1.829.591,25 €	1.662.531,94 €
. Capítulo 2.- Impuestos indirectos	1.321.818,74 €	1.253.591,47 €
. Capítulo 3.- Seguridad, Protección y P.C.	370.586,78 €	341.882,37 €
. Capítulo 4.- De la Admon General	1.248.541,22 €	1.223.834,65 €
. Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales y A.C.	30.905,29 €	30.865,06 €
. Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales	79.310,40 €	60.517,29 €
. Capítulo 7.- Transferencias y otros ingres.	1.658.425,74 €	471.138,44 €
. Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €	0,00 €
. Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €
. IMPORTES TOTALES	**6.539.179,42 €**	**5.044.361,22€**

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados de esta información presupuestaria.

PUNTO 14º.- APROBACION, SI PROCEDE, ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTO AÑO 2006.-

Se presenta el estado de ejecución del Presupuesto General Unico del año 2006 – Gastos a fecha 29/06/2006, que resulta así:

GASTOS:

	AUTORIZADO	*COMPROM*
. Función 0.- Deuda Pública	0,00 €	0,00 €
. Función 1.- Servicios de carácter general	196.075,87 €	196.075,87 €
. Función 2.- Protección Civil y S.Ciudadana	57.160,09 €	57.160,09 €
. Función 3.- Seguridad, Protección y P.C.	75.313,97 €	75.313,97 €
. Función 4.- Producción bienes públicos	1.532.445,72 €	1.532.445,72 €
. Función 5.- Producción de bienes p.	69.104,00 €	69.104,00 €
. Función 6.- Regulación económica car.	14.803,30 €	14.803,30 €
. Función 9.- Transferencias a Administrac.	0,00 €	0,00 €
. IMPORTES TOTALES	**1.944.902,95 €**	**1.931.462,03 €**

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados de esta información presupuestaria.

PUNTO 15º.- INFORMACION DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2006.-

. URBANISMO

. El pasado 10 de mayo de 2006 se solicitó al Instituto Navarro de Empleo relación de personas desempleadas para la contratación de un aparejador/a (contrato en prácticas), para un periodo de 1 año prorrogable hasta el máximo legal (2 años). Retribuciones Primer año: 60% salario base nivel B más el complemento de puesto de trabajo de un 12%. Funciones a realizar: asesoramiento, inspección de las diferentes obras existentes en el término municipal.

Ante esta oferta de Empleo presentaron Currículum Vital tres aspirantes al puesto.

Previa citación al efecto, el día 7 de junio, a las 12 horas del mediodía, en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se realizaron unas pruebas selectivas con los candidatos, resultando con más puntuación D. I.U.L.

Por ello, el día 15 de junio de 2006 se contrató a D. I.U.L., por un periodo inicial de 1 año.

B.- PRORROGAS DE CONTRATOS.-

. URBANISMO

. El día 30 de junio de 2006 finalizaba su contrato de trabajo la arquitecta municipal Doña B.L.S.. Se ha efectuado una prórroga al mismo por un periodo de 1 año, con vencimiento el día 30 de junio de 2007.

C.- BAJAS MEDICAS.-

. Existe a la fecha 1 baja de larga duración de un funcionario municipal. Asimismo en el personal eventual existe una empleada con baja por maternidad desde el día 20 de junio de 2006.

D.- FINALIZACION DE CONTRATOS.-

. OFICINAS MUNICIPALES

. El día 9 de julio de 2006 finaliza su contrato de trabajo en prácticas Doña S.O.B., la cual causará baja en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

E.- OTROS DATOS DE INTERES.-

1. D. J.A.C.M., JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), remite escrito informando que en el Pleno de fecha 2 de mayo de 2006, figura lo siguiente:

"Asimismo en este Presupuesto se aplica una subida de grado y antigüedad a D. J.A.C.M., Jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), reconociendo como fecha de subida de grado el 28/01/2005 y de antigüedad el día 28/04/2005.

En el concepto de complementos no se ha experimentado incremento alguno respecto al ejercicio 2005, a excepción de los siguientes trabajadores:

. D. J.A.C.M., una vez aplicados en sus retribuciones básicas los conceptos de grado (Grado 4) y antigüedad (4º Quinquenio), le quedan los siguientes complementos: Complemento convenio 32,67%, complemento puesto de trabajo 71,68%, complemento específico 55%, complemento de Jefatura 30%.

. Se han tenido en cuenta los incrementos de complementos de puesto de trabajo aprobados a lo largo del año 2005 a Doña I.G.L. (21,29%), Doña M.A.T.Z. (22,29%), Doña N.I.M.S.V. (5%), Doña B.L.S. (Complemento de incompatibilidad 35% y puesto trabajo 5,5%), D. M.G.R. (20%), D. M.S.S.(5%) y D. J.L.G. (5%)."

La lectura del primer párrafo no ofrece dudas en cuanto a que con el transcurrir de los años se ha producido el pasado año la subida de grado y antigüedad.

Si embargo, en el segundo párrafo se habla de incrementos salariales, lo cual no es cierto para su persona, por lo referido anteriormente aunque sí lo es para el resto de personas citadas. Es decir se le incluye con este párrafo en el apartado de incrementos salariales, cuando en realidad no se han producido, al haber sido una regularización con coste cero a fecha de ingreso.

Por todo ello, solicita la rectificación del acta en el sentido oportuno antes de su publicación.

Este tema fue estudiado en sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 2006 e incluido en el Informe de Intervención que acompañaba el proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio.

Como señala Sr. C. en el año 2006 no experimenta ninguna subida de complementos y no debiera haber aparecido en dicho párrafo, ya que únicamente se le reconoce antigüedad y grado.

No obstante, no es posible corregir dicha acta ya que fue impresa y aprobada en sesión plenaria del día 6 de junio de 2006, pero se hace constar en la presente acta para su conocimiento y efectos oportunos.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados de esta modificación.

2. El día 2 de junio de 2006 se solicitó al Servicio Navarro de Empleo relación de personas desempleadas para un puesto con la categoría profesional de Monitor Socio-Cultural o Dinamizador Cultural para el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin, para el mes de agosto de 2006.

El Servicio Navarro de Empleo, el día 5 de junio de 2006, remite lista de personas desempleadas con un total de 3 aspirantes a este puesto.

El día 9 de junio de 2006 se remite desde el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) una carta a los tres aspirantes para que se personen en el Centro Cultural de Noáin el día 26 de junio de 2006 para la realización de una prueba selectiva, estando pendientes del resultado de esta selección.

3. El día 14 de junio de 2006 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de 2 plazas de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

En el momento actual se está preparando la lista provisional de admitidos y excluidos a la referida convocatoria a la que se han presentado 100 aspirantes.

Sr. Elizari añade a esta información la baja de la Secretaria Municipal.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados de esta Información de Personal.

PUNTO 16º.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, SUMINISTRO DE MARQUESINAS PARA PARADA DE AUTOBUS DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN PRENSA.-

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES TIPO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN PRENSA PARA ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE MARQUESINAS PARA PARADA DE AUTOBUS DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las once horas del día 26 de junio de 2006, se constituye la mesa de contratación que va a actuar en la adjudicación del "Suministro de marquesinas para paradas de autobús del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)", procedimiento negociado con publicidad en prensa, tramitación ordinaria, según Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de junio de 2006.

La Mesa de Contratación queda constituida por los siguientes:

Asistentes:

Presidente: D. M.E.R.
Vocales:
- Doña M.I.G.L., Secretaria del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz)
- Doña B.L.S..
- Don C.R.P., interventor

Actuando Doña M.I.G.L., Secretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Secretaria de la Mesa.

Todos ellos con voz y voto.

Excusando su asistencia Sr. C.M.

En cumplimiento de la legislación vigente, se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Diario de Navarra y Diario de Noticias de fecha 9 de junio de 2006.

Abierto el acto, se procede en primer lugar a leer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Secretaria informa que, a fecha 23 de junio de 2006, únicamente se ha recibido una proposición de la empresa Postigo Obras y Servicios, S.A. (por Postal Exprés). No obstante, la empresa Comat & Valco ha remitido un fax con fecha 26 de junio de 2006 informando que remiten desde su central en Francia propuesta por correo certificado en fecha 23 de junio de 2006.

Por ello y como esta modalidad (correo certificado) es una forma de notificación establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, propone se deje

pendiente la apertura de la documentación administrativa a que recibamos esta segunda propuesta.

Se acuerda por unanimidad aprobar esta propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las once horas y treinta minutos de la mañana de lo que yo como Secretaria que soy de la Mesa lo certifico.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES TIPO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD EN PRENSA PARA ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE MARQUESINAS PARA PARADA DE AUTOBUS DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ).-

En Noáin (Valle de Elorz), siendo las once horas del día 29 de junio de 2006, se constituye la mesa de contratación que va a actuar en la adjudicación del "Suministro de marquesinas para paradas de autobús del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)", procedimiento negociado con publicidad en prensa, tramitación ordinaria, según Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de junio de 2006.

La Mesa de Contratación está formada por los siguientes:

Asistentes:

Presidente: D. M.E.R.
Vocales:
- D. A.A.S., actuando en representación de Doña M.I.G.L., Secretaria del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz)
- Doña B.L.S.
- Don C.R.P., interventor

Actuando D. A.A.S., oficial administrativo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Secretario de la Mesa.

Todos ellos con voz y voto.

En cumplimiento de la legislación vigente, se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Diario de Navarra y Diario de Noticias de fecha 9 de junio de 2006.

Abierto el acto, se procede en primer lugar a leer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sr. A. informa sobre las dos proposiciones que se han presentado en tiempo y forma.

. SAS COMAT ET VALCO EQUIPEMENTS, con domicilio en 40, Avenue Pierre Sirven – BP 16 de Montagnac (Francia), código postal 34530.

. POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con domicilio en Calle Juan de la Cierva nº 9 de Manises (Valencia), código postal 46940.

Se procede, en primer lugar a la apertura del Sobre nº 1.- Documentación Administrativa.

. APERTURA SOBRE 1.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

EMPRESAS	**POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS**	**COMAT & VALCO**
DNI. Poder persona firma proposición	**SI**	
Escrituras constitución.	**SI**	
No incurso en prohibición contratar	**SI**	
Alta en IAE y último recibo	**SI**	
Certificado Hacienda al corriente obligaciones tributarias	**SI**	
Declaración de estar al corriente de pago de obligaciones de la Seguridad Social	**SI**	
Declaración de dar cumplimiento a disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo	**SI**	
Justificación de solvencia económica, financiera y técnica.	**SI**	

La empresa Comat & Valco remite documentación visada por el Ministerio de Economía, Finanzas e Industria de Francia acreditando capacidad para contratar con las Administraciones Públicas. Asimismo aporta volumen de negocios de años anteriores, volumen de negocio año 2005 y otra documentación acreditativa.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad dar por válida la documentación aportada por ambas empresas.

A continuación se procede a la apertura del Sobre nº 2.- Proposición Técnica.

. APERTURA SOBRE 2.- DOCUMENTACION TECNICA

EMPRESAS	**POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS**	**COMAT & VALCO**
Plazo de entrega	15	20
Valoración técnica de la oferta.	--	*10*
Garantía y mejoras del suministro	--	0
Situación laboral de la empresa	--	0
TOTAL		**30**

En este punto y dado que las dimensiones de las marquesinas ofertadas por la empresa Postigo Obras y Servicios no se ajustan a las dimensiones del Pliego de Condiciones, se retira su proposición del procedimiento

Por último, se procede a la apertura del sobre nº 3.- Proposición Económica.

. APERTURA SOBRE 3.- PROPOSICION ECONOMICA

EMPRESAS	**POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS**	**COMAT & VALCO**
Propuesta Económica	--	29.200,68 **50**
TOTAL		**50**

Por tanto, el resultado total del procedimiento es el siguiente:

EMPRESAS	POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS	COMAT & VALCO
Propuesta técnica	--	30
Propuesta Económica	--	50
TOTAL		**80**

En función a este resultado, la Mesa de Contratación propone al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), la adjudicación del suministro de marquesinas para paradas de autobús a la empresa . SAS COMAT ET VALCO EQUIPEMENTS, con domicilio en 40, Avenue Pierre Sirven – BP 16 de Montagnac (Francia), código postal 34530, por un importe total de 29.200,68 € (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMOS), IVA incluido y un plazo de entrega de 6 semanas. Dicho suministro lo realizará esta empresa desde su sede en Cataluña, concretamente desde Comat & Valco Equipamientos, Calle Carrer del Roselló 253, 5º-2º de Barcelona, código postal 08008.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las doce horas y cinco minutos de la mañana de lo que yo como secretario que soy de la Mesa lo certifico.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar la la adjudicación del suministro de marquesinas para paradas de autobús a la empresa . SAS COMAT ET VALCO EQUIPEMENTS, con domicilio en 40, Avenue Pierre Sirven – BP 16 de Montagnac (Francia), código postal 34530, por un importe total de 29.200,68 € (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS Y SESENTA Y OCHO CENTIMOS), IVA incluido y un plazo de entrega de 6 semanas. Dicho suministro lo realizará esta empresa desde su sede en Cataluña, concretamente desde Comat & Valco Equipamientos, Calle Carrer del Roselló 253, 5º-2º de Barcelona, código postal 08008.

Sr. Alcalde informa que con fecha 8 de junio de 2006 se remitió a todos los Concejos escritos para que informen a la mayor brevedad posible sobre la ubicación que consideren más adecuada para la ubicación de las marquesinas, estando pendientes de recibir contestación a los mismos.

PUNTO 17º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR.- Remite Resolución nº 1366/2006, de 29 de mayo, del Director General de Función Pública, por la que se jubila a D. Pedro José Carrera Maiza, funcionario municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a partir del día 5 de junio de 2006.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

2.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR.- Remite Resolución 1425/2006, de 5 de junio, del Director General de Función Pública, por la que se señala la cuantía de la pensión de jubilación correspondiente a D. Pedro José Carrera Maiza, funcionario municipal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

3.- JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), remite escrito sobre Modificación del plan de emergencias, indicando lo siguiente:

He sido informado por la responsable del Patronato de Cultura de la modificación del lugar de disparo de los Fuegos Artificiales a partir de la fecha debido a que en el campo de balompié Bidezarra se ha instalado hierba artificial.

Por este motivo corresponde actualizar el plan de actuación en emergencia para estos eventos.

Una vez realizada dicha actualización y con la aprobación de la responsable del Patronato de Cultura, se lo remito a los efectos oportunos.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

4.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR.- El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

1º.- Resolver las alegaciones en los términos expuestos en la parte expositiva de este Acuerdo.

2º.- Aprobar el “Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Pamplona – Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal Aeropuerto de Pamplona”, promovido por la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aerea, y señalar al promotor que:

- Cualquier actuación que afecte a la Cañada Real de las Provincias, se llevará a cabo dando cumplimiento a las determinaciones de la Ley Foral 19/1997, de 15 de diciembre, de Vías Pecuarias de Navarra.

- Todas las actuaciones administrativas que pudieran afectar directa o indirectamente a las parcelas 100 del polígono 4 y 211 del polígono 2, pertenecientes ambas al término concejil de Salinas de la Cendea de Galar, deberán notificarse al Club de Tenis de Pamplona.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

5.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 13 de junio de 2006 sobre propuesta de Programa de Fiestas Grandes año 2006. Tal como se aprobó el año anterior tras la evaluación del Día de San Miguel, este año 2006 la celebración del día del Patrón se limitará a las Auroras, la misa y la procesión y alguna atracción para los niños, que son los que están de fiesta ese día; estas actividades formarán el programa, que se remitirá al Ayuntamiento cuando sea definitivo.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

6.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 13 de junio de 2006, por el que se informa que de los días y horas que se establecen para el servicio de bibliopiscina de verano son los siguientes:

- Días: del 10 de julio al 18 de agosto, ambos inclusive.
- Horas: de 11:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:30.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

7.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 13 de junio de 2006 sobre propuesta de Programa de Fiestas Grandes año 2006. Se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos:

- Debido a las características del local del Ayuntamiento desde el que se lanza el cohete, la entrega de premios del concurso de carteles de

fiestas resulta precipitada, farragosa y poco lucida. Se decide que esta entrega de premios se realice con anterioridad en el propio Centro Cultural, entrega de la que se sacarán fotografías para anunciar el fallo en prensa y en la página Web del Ayuntamiento. También se invitará a los ganadores al cohete y posterior aperitivo.

- Después de haber estudiado la situación de la carpa el año pasado, y siendo como era una ubicación provisional por la inminente construcción del nuevo edificio del Ayuntamiento, se aprueba que en adelante la carpa se monte dentro de la Plaza de los Fueros; se considera que esta colocación es la ideal, puesto que las dimensiones de la plaza son más que suficientes para albergarla sin que las actividades a realizar allí sufran excesivo menoscabo. Así mismo se ha consultado con el arquitecto de la plaza, Samuel Portillo y ha ratificado que no hay ningún tipo de problema para anclarla en el suelo de la plaza con tacos de presión.

- Este año la Comparsa de Gigantes nos ha anunciado su intención de no sacar los toros de fuego, tarea que venía haciendo hasta ahora desinteresadamente; como encontrar sustitutos para ello es un asunto problemático, y nuestro presupuesto está al límite, se traslada al Pleno este tema para que se estudie alguna solución.

- Consultados otros Ayuntamientos de la zona para ver cómo actúan ellos, y visto el problema de financiación de este año, y que la cantidad no se considera excesivamente onerosa, se aprueba cobrar a cada jubilado 5,00 € por la comida que se les ofrece el miércoles de fiestas; esta cantidad, con una estimación calculada sobre 120 comensales, no llega a cubrir el 10% de la actividad.

- Se comunica al Ayuntamiento que desde la Comisión de Fiestas se va a solicitar al Servicio Social de Base de la Zona de Noáin y/o al Club Juvenil colaboración para la organización y desarrollo de las cenas para chavales de 12 a 16 años que se celebrarán el martes 22 y el miércoles 23.

Sr. Montoya pregunta por el establecimiento de una tasa en la comida de jubilados.

Sr. Alcalde y Marco le responden que imponer esta cantidad testimonial se aprobó en el Patronato para poder tener un mayor control de asistencia de las personas a estos actos.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

8.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 13 de junio de 2006 sobre propuesta de Programa de Fiestas Grandes año 2006. Se acuerda celebrar la suelta de vaquillas en recinto cerrado los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 5 a 7 de la tarde y los días 26 y 27 de agosto de 8,30 a 9,30 de la mañana también, en los denominados pisos de Mocholí. Se acuerda remitir esta información al Ayuntamiento para su aprobación en pleno y tramitación de los permisos correspondientes.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

9.- PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN, remite acuerdo de sesión celebrada el día 13 de junio de 2006 sobre propuesta de Programa de Fiestas Grandes año 2006.Se acuerda celebrar la quema de una colección de fuegos artificiales a cargo de Pirotecnia Portugués el día 26 de agosto a las 22:00 horas desde el campo de fútbol Bisaires. Se acuerda remitir esta información al Ayuntamiento para su aprobación en pleno y tramitación de los permisos correspondientes.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados.

10.- D. A.M.O., Alcalde del CONCEJO DE TORRES DE ELORZ.- Remite escrito informando que en contestación a su escrito en el que solicita el parecer del Concejo sobre la denominación de la localidad, tiene a bien informar que este Concejo quiere que la denominación de la localidad sea TORRES DE ELORZ, en primer lugar por ser la denominación que se emplea habitual y espontáneamente y ser la denominación que utiliza ese Concejo y en segundo lugar para no confundirla con la localidad de Torres del Río.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados y así se realizarán los trámites oportunos para establecer esta denominación.

. ADJUDICACION DEL SERVICIO DE HOSTELERIA DE LA CARPA INSTALADA EN LA PLAZA DE LOS FUEROS DURANTE LAS FIESTAS GRANDES DE NOAIN AÑO 2006.- Se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y técnicas para esta contratación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2006.

La Mesa de Contratación se reunió el pasado día 26 de junio y se acordó adjudicar este servicio a la empresa Artsaia, S.L.

Sr. Montoya pide información sobre esta adjudicación.

Sr. Elizari le responde que las empresas que se presentaron fueron: Artsaia, S.L. y Lorenzo.

Se va a instalar la carpa dentro de la Plaza, paralela a las pérgolas, ya que la ubicación es la más adecuada. En función a las ofertas presentadas se consideró mucho más ventajosa la empresa Artsaia, S.L.

Sr. Marco indica que Artsaia, S.L. se ha decantado tanto por el precio como por el servicio. Realizan gestión de espectáculos musicales y gracias a ello podemos realizar alguno a precios especiales, lo que supone abaratamiento de costes para el Ayuntamiento.

Sr. Montoya pregunta si se les cobra algo, si existen contraprestaciones económicas.

Sr. Marco añade que se les ha pedido contraprestaciones de servicios, como los espectáculos musicales, atender a los grupos, escenarios, etc.

Sr. Elizari indica que va a haber un apoyo al Programa de Fiestas por parte de esta empresa.

Sr. Montoya opina que se realizan muchos actos dentro de la carpa y por tanto el volumen de negocio y beneficio para esta empresa aumenta. Por ello, considera que para años sucesivos se podría ver la posibilidad de cobrar alguna cantidad.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados de esta adjudicación.

Sr. Elizari informa sobre las novedades que se incluyen en el Programa de Fiestas del año 2006.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006, por la que se resuelve que D. F.G.A., representante y portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista de Navarra – PSOE en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), sea la persona encargada de lanzar el cohete anunciador de las Fiestas Grandes de Noáin, el día 22 de agosto de 2006, a las 12 horas, en Calle Real nº 44 de Noáin.

Sr. Gómez, relación a esta Resolución, lee el siguiente escrito:

Como representante y portavoz del grupo municipal de Noáin PSN-PSOE, agradezco esta Resolución de la Alcaldía de Noáin (Valle de Elorz) para el lanzamiento del cohete anunciador de las Fiestas Grandes de Noáin, lo cual es un honor para mi partido y mi persona. Sin embargo creo que Noáin tiene una persona que lleva años trabajando, luchando y representando a este pueblo

que estoy convencido se merece más que yo el honor de lanzar el cohete anunciador de las Fiestas Grandes de Noáin, que son sus fiestas y el pueblo que tantas veces ha representado y bien. Me refiero a José Ramón Martín Oses, el encargado de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Noáin, por todos conocido y alabada su labor. Por todo lo expuesto, para mi sería una gran satisfacción delegar el lanzamiento de dicho cohete anunciador a esta persona con su consentimiento y hablado anteriormente.

Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados de esta delegación.

PUNTO 18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Montoya pregunta que ha pasado con la cascada del Parque de los Sentidos, que ha permanecido parada hasta hace 2 días.

Sr. Elizari le responde que se ha motivado a una grúa por una bomba.

Sr. Montoya pregunta por los surtidores que tampoco funcionan.

Sr. Alcalde le responde que el instalador de este sistema se dejó un tuerca suelta y se ha inundado y mojado las bombas. Se ha apretado todo bien y desde que se han secado funcionan con normalidad. Por tanto, era un problema de humedad.

Sr. Martín comenta que la acera de la Calle Real, a la altura de la gasolinera junto al paso de peatones, se encuentra un poco levantada y pregunta si es posible hacer algún rebaje en la misma.

Sr. Elizari toma nota de esta sugerencia, aunque matiza que es un problema difícil de solucionar.

Sr. Martín pregunta si en la Plaza San Francisco Javier no es posible pintar líneas en el suelo para que los vehículos estacionaran de un modo más ordenado y ocuparan menos espacio.

Sr. Alcalde le responde que está previsto pintar las mismas pero con ello se pierden muchos aparcamientos con rayas. Es mejor organizarse los vehículos que las rayas, y los vecinos se organizan bien en el centro de la Plaza a excepción de personas que han venido a vivir ahora. La idea es pintar el centro donde están los conflictos, pero el resto de la Plaza no la pintaría.

Sr. Enguita indica que en la entrada de Calle Real a Calle La Cuenca hay una señal que se va a caer y pide que se solucione este tema.

Sr. Elizari toma nota de este tema para su arreglo.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que todos los escritos remitidos por el Patronato de Cultura (numerados 5, 6, 7, 8 y 9) en el punto nº 17.- Escritos Varios, que constan impresos en los folios 33774 reverso a 33775 reverso, donde consta:

“Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) darse por enterados”

Debe constar:

“Se acuerda por unanimidad (11 votos a favor) aprobar y ratificar dicho acuerdo del Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin”.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente Diligencia, en Noáin (Valle de Elorz), a 26 de julio de 2006.

LA VICESECRETARIA
DOÑA MARIA ANGELES TRIAS ZALBA